TOMO 122 — Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1936 — Núm. 8362

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Mensajero del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 31 de 1936. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Mensajero del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Rafael Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de Febrero.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se comunica a la Asamblea la interpretación dada a una disposición de la ley de Ordenamiento Financiero sobre limitación de asignaciones de retiro militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, poniendo en su conocimiento la interpretación que el Poder Ejecutivo ha creído correspondía dar al artículo 83 de la ley de Ordenamiento Financiero de fecha 16 de Diciembre de 1935.

Por decreto de Enero 27 próximo pasado, se ha declarado que la limitación de asignaciones de retiro, establecida por el artículo 1.° del decreto-ley del 20 de Abril de 1933, a que se refiere el precitado de la de Ordenamiento Financiero, sólo rige para los militares que en lo sucesivo se retiren voluntariamente.

El Poder Ejecutivo entiende así dar la justa interpretación a los propósitos perseguidos con el mensaje elevado con fecha 24 de Setiembre de 1935, por el cual solicitaba que la limitación de sueldos de retiro para los militares, fuera suprimida basándose en las amplias razones fundamentadas en aquél y programado, al mismo tiempo, los recursos necesarios para compensar la erogación que habría de producirse.

Esta interpretación perfectamente acorde con el espíritu y la letra que condicionan, para el futuro, la aplicación del citado artículo 83, respeta los derechos, reconocidos por la ley, de los militares que, para favorecer la necesaria renovación de los cuadros, se retiraron voluntariamente, estimulados por disposiciones legislativas, con bonificaciones acordadas con anterioridad de la vigencia de la actual ley de Presupuesto, y coloca a estos dignos servidores en el mismo tratamiento de justicia que inspiró al legislador para suprimir los gravámenes que pesaban sobre los sueldos de los empleados públicos, una vez desaparecidas las dificultades financieras que afectaban la economía nacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se confieren grados de Alférez en las armas de Infantería, Caballería e Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1936.—Núm. 3335|935.

Vista la nómina de los Cadetes y Sargento 1.°, aprobados, elevada por la Inspección General del Ejército;

De acuerdo con lo determinado en la ley número 9331,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes grados: en el arma de Infantería, de Alférez a los Cadetes Pedro Orlando Iglesias y Juan Víctor Mello; en el arma de Caballería, de Alférez al Cadete Antonio Alem y Sargento 1.° Juvenal Pereira, y en el arma de Ingenieros, de Alférez a los Cadetes Florencio Alcides Alzáibar y Alfonso María González.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se regulariza la situación presupuestal de personal de la Inspección General de Marina y sus dependencias.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 22 de 1936.—Núm. 544|936.

Visto el oficio de la Contaduría General de la Nación, fechado el 13 del corriente mes, por el que eleva la relación del personal que figura en la planilla de "Disponibilidad" y cuyas situaciones deben ser regularizadas de acuerdo con lo que dispone la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias: Auxiliar 3.° (Chofer del Servicio Oceanográfico y Pesca), con asignación de $ 70.00 mensuales, al actual Chofer de la planilla de "Disponibilidad", señor Alfredo Zuffo.

Art. 2.° Nómbrase para prestar servicios en el item número 20.01, Caja de Pensiones Militares, a los actuales funcionarios de la planilla de "Disponibilidad": Inspector señor Alberto Fosemalle y Auxiliar señor Hugo Borda, con retribución de $ 92.00 y $ 85.00 mensuales, respectivamente.

Art. 3.° El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para que los referidos funcionarios se presenten de inmediato al ejercicio de sus nuevas tareas.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se autoriza una prolongación de desvíos del Ferrocarril Central en la Estación Rivera

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para la prolongación de cincuenta metros, cada uno, de los desvíos existentes en la Estación Rivera;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe, que con la prolongación de los referidos desvíos se evitarán demoras injustificadas y maniobras innecesarias que se producen frecuentemente, debido a la insuficiente longitud de los mismos con relación al movimiento del tráfico que se opera en dicha zona;

Y visto lo informado por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, en el sentido de que el costo de la obra proyectada, que asciende, según presupuesto, a la cantidad de $ 1.625.09 o el que resulte al darse término a la misma, deberá imputarse a la cuenta de capital de la Compañía Extensión al Norte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de prolongación de cincuenta metros de los dos desvíos existentes en la Estación Rivera, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

El costo de las obras cuya ejecución se autoriza, que asciende a la suma de $ 1.625.09, se imputará a la cuenta Capital de la Compañía Extensión al Norte.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva acompañados y repuesto el papel sellado y estampillas, vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

6

Resolución. Se autoriza la construcción de un embarcadero de ganado en Achar

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.

Visto el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al embarcadero de ganado que se propone construir en la Estación Achar a solicitud de varios hacendados vecinos de la misma, quienes concurren con la suma de $ 2.000.00 al pago de los gastos que demande la construcción;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe, que el referido proyecto no le merece ninguna observación por lo que aconseja su aprobación;

Y visto lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles en el sentido de que el costo de la obra de que se trata, que según resulta del presupuesto estimativo formulado por la Compañía del Ferrocarril Central asciende a la suma de $ 5.592.36, menos la contribución de $ 2.000.00 suscripta por los vecinos interesados, deberá cargarse a la cuenta de Capital de la Compañía Extensión Norte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de embarcadero de ganado, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañado.

El costo de la obra cuya ejecución se autoriza, que asciende a $ 5.592.36 se imputará después de deducida la suma de $ 2.000.00 importe de la contribución de los vecinos interesados, a la cuenta de Capital de la Compañía Extensión Norte.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva acompañados y repuesto el papel sellado y estampillas adeudado, pasen estos antecedentes a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Decreto. Se dispone que el Ministerio lleve en un Registro Especial la inscripción de instituciones de asistencia y sanidad, a objeto de establecer una eficaz coordinación sanitaria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1936.

Visto que el Uruguay cumpliendo resolución de la IX Conferencia Sanitaria Panamericana, entre las instituciones de asistencia y sanidad, debe proceder a esa coordinación;

Considerando: Que existe conveniencia en llevar a la práctica dicha coordinación, que significa una mejor distribución de los gastos de orden cooperativo, públicos y privados, en beneficio de la actual organización sanitaria, y haciendo más efectivo la cooperación a los efectos locales e internacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Salud Pública llevará en un Registro Especial la inscripción de instituciones u organismos subvencionados y privados a fin de coordinar las actividades sanitarias en el país.

Art. 2.° Las instituciones u organismos subvencionados, informarán periódicamente a la sección pertinente del Ministerio de Salud Pública sobre las actividades desarrolladas y a su solicitud este Ministerio dará su colaboración técnica.

Art. 3.° Tomen nota el Servicio de Sanidad y el Departamento de Sanidad Internacional, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando una suma para realización de diversas obras en la Facultad de Veterinaria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Núm. 559|911.

A la Asamblea General:

La Facultad de Veterinaria se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para la construcción de un horno crematorio, instalación de teléfonos internos, arreglo de caminos interiores, construcción de veredas y otros trabajos de menor importancia.

Para la realización de esas obras que se consideran indispensables, muy especialmente la construcción del horno crematorio de los cadáveres de los animales, procedentes de la Facultad de la referencia y del Servicio Antirrábico y Laboratorio de Investigaciones de la Policía Sanitaria de los Animales, se hicieron economías por un valor global de siete mil quinientos pesos, los que se incluyeron en el saldo de la cuenta "Tesoro Nacional" que fué cancelada por la Tesorería General en Febrero del año 1935.

El servicio de cremación de cadáveres de animales, se hace actualmente en forma deficiente, dado que el horno que se halla en uso, además de ser anticuado se encuentra casi en ruinas, por lo que no permite la total cremación, con el consiguiente peligro para el personal y el vecindario del establecimiento, por lo que se impone la construcción de uno nuevo, de acuerdo con los adelantos modernos en obras de esa índole.

La instalación de teléfonos internos que se proyecta, responde al hecho de que estando la Facultad instalada en pabellones alejados unos de otros, dificulta las comunicaciones del personal.

En cuanto a la construcción de la vereda se hace necesaria para dar cumplimiento a disposiciones municipales que exigen se lleve a su realización.

No disponiendo la Facultad de Veterinaria, de los recursos necesarios para la realización de dichas mejoras, el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General con el proyecto de ley adjunto, por el que autoriza para disponer de "Rentas Generales" hasta de la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) con el fin expresado.

Con tal motivo aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para la realización en la Facultad de Veterinaria, de las siguientes obras:

Instalación de teléfonos internos		1.800 —
Construcción de un horno crematorio	"	2.000 —
Arreglo de caminos internos	"	800 —
Colocación de vereda	"	2.200 —
Reparación de edificios	"	700 —
Total	$	7.500 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.
CESAR CHARLONE.

9

Decreto. Se declara caducada una Comisión encargada de la revisión del Código de Procedimiento Civil y se designa un abogado para desempeñar las funciones de aquélla.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Núm. 322|932.

Vistos:

Resultando: 1.° Que por decreto de 30 de Diciembre de 1933 se designó una Comisión encargada de la revisión del Código de Procedimiento Civil;

2.° Que el término de un año fijado por el artículo 3.° de la ley de 4 de Diciembre de 1933, para que los proyectos respectivos fueran presentados al Ministerio de Instrucción Pública, ha vencido sin que se haya dado cumplimiento a dicho cometido;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, proceder según lo previsto en los artículos 2.° y 3.° de la misma ley, designando a un letrado de notoria versación en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase caducada la Comisión preindicada y desígnase para desempeñar las funciones que tenía asignada al doctor Horacio Ros de Oger.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se rectifica un nombramiento de Guardián de Plaza de Deportes de Canelones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Núm. 239|936.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, solicitando se rectifique el apellido del señor Isidoro Cebedo, designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero próximo pasado, Guardián de la Plaza de Deportes de Canelones;

Atento a que la citada Comisión Nacional manifiesta que al presentar el interesado su credencial cívica, a fin de llenar los requisitos reglamentarios para su ingreso a la Administración Pública, constató que su apellido es Severo y, en consecuencia, estima que debe efectuarse la rectificación del caso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento hecho en 31 de Enero próximo pasado a favor del señor Isidoro Cebedo para Guardián de la Plaza de Deportes de Canelones, debe entenderse efectuado a favor del señor Isidoro Severo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se autoriza al Director interino del Registro de Traslaciones de Dominio para firmar determinadas inscripciones y certificados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Núm. 273|923.

Vista la nota del Director interino del Registro de Traslaciones de Dominio, escribano don Lorenzo Abelenda, dando cuenta que por fallecimiento del Director titular, señor Santos Icasuriaga, quedaron algunas inscripciones y certificados sin firmar, por lo que solicita la autorización del caso para subsanar esas omisiones;

Atento a que oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, estima que para subsanar las omisiones de la referencia procede se autorice al señor Director interino del Registro de Traslaciones de Dominio a firmar esas inscripciones y certificados de cierre de los libros respectivos;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Director interino del Registro de Traslaciones de Domino, escribano don Lorenzo Abelenda, para firmar las inscripciones y certificados de cierre de los libros respectivos que quedaran sin autorizar por el Director titular don Santos Icasuariaga con motivo de su fallecimiento, debiendo dejar constancia marginal en cada una de ellas de la presente resolución.

Comuníquese y archívese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 28 de Febrero de 1936.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la construcción de una obra de defensa y atraque en la margen izquierda del arroyo Las Vacas. (Carpeta 324|936).

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a las obras de abastecimiento de agua en el pueblo Cebollatí, se autoriza el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta número 1861|935).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Domingo Bozzino para efectuar las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo. (Carpeta 2421|923).

4—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 30.027.42 de los puentes sobre el arroyo Sauce y la Cañada del Encierro de la carretera Rosario-Cardona. (Carpeta 1613|935).

5—Se acepta la propuesta del señor Víctor de Angeli para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Yaguarí, paso Lapuente. por la suma de pesos 24.176.60. (Carpeta 526|932).

6—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la ejecución de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el puerto de Salto por la suma de $ 4.502. (Carpeta 491|935).

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la ejecución de los trabajos de instalación y provisión de líneas de alimentación para dos grúas eléctricas del puerto de Salto pudiendo invertir hasta la suma de $ 7.898.94. (Carpeta 491|935).

8—Se autoriza la apertura del camino de paso de Severino (Santa Lucía Chico) al kilómetro 83-700 de la carretera Montevideo-Florida en una extensión de 6 kilómetros. (Carpeta 2851|930).

9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la construcción de siete aparatos dosificadores de coagulantes en seco y accesorios para el aparato que fué construído para ensayo. (Carpeta 2268|934).

10—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Guido Selva, la reparación por la suma de $ 798.00 de los desperfectos causados por el temporal del 8 de Julio próximo pasado en la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 815|932).

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los señores Noceti, Rati y Compañía 4 grilletes de cadena con destino al vapor "C. 10" por $ 244.20. (Carpeta 842|935).

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para arrendar a la Sociedad Anónima "Arrozal 33" 2.500 metros de vía Decauville. (Carpeta 342|936).

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para que ceda a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado toda la madera de los muelles del puerto de Sauce, con excepción de las que sean utilizables en la expresada obra. (Carpeta 347|936).

14—Se resuelve exonerar a los Laboratorios Suarry Sociedad Anónima (Geniol y Untisal) de la multa que le fué impuesta por Vialidad por haber pintado sobre un puente una inscripción anunciadora. (Carpeta 98|935).

15—Se autoriza al señor Eugenio M. Tejera para efectuar una ampliación de su casa ubicada en el kilómetro 39-800 de la carretera al Tala a una distancia menor a 10 metros de la línea divisoria del camino con su propiedad, siendo esta autorización con carácter precario. (Carpeta 338|936).

16—Se conceden tres meses más de licencia por enfermedad al Patrón de la chata "F-6" de Hidrografía don Secundino Alvarez. (Carpeta 6|936).

17—Se acepta la propuesta de la casa Eugenio Barth y Compañía sucesores, variante C por la suma global de pesos 11.240 para la adquisición de las máquinas y accesorios destinados a la usina de elevación de agua de la ciudad de Colonia.

18—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 700.00 en la ejecución de los trabajos de conservación que requiere el edificio de Oficinas Públicas de Salto. (Carpeta número 92|927).

19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 18.00 en la adquisición de un impermeable para el Portero encargado de distribuir asuntos. (Carpeta 145|936).

20—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que abone en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de $ 1.224.26 importe varios suministros diversos a la misma en Agosto a Diciembre de 1935. (Carpeta 935|935).

21—Se libra orden por $ 173.89 a favor de la firma Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd. por suministro a la Dirección de Vialidad en Setiembre y Octubre de 1933 de dos cubiertas y 4 cámaras. (Carpeta 432|933).

22—Se libra orden por $ 182.53 a favor de la Dirección de Vialidad para pago del terreno al señor Domingo Newton Denis que se le expropió para la construcción acceso derecho del puente sobre el arroyo Quebracho. (Carpeta 2680|930).

23—Se libra orden por $ 68.06 a favor del señor Albino Zecchi importe de retenciones del 5 o|o hechos en los pagos parciales del pasaje superior en el kilómetro 257 de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 428|931).

24—Se libra orden por $ 1.047.80 a favor de la Ancap por suministros a la Sección Saneamiento de Paysandú en los meses de Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 1934. (Carpeta 1870|935).

25—Se libra orden por $ 346.13 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a doña Patricia Gutiérrez terrenos que se le expropió para la construcción de la carretera continuación al Rincón de Pando. (Carpeta 2644|933).

26—Se libra orden por $ 104.01 a favor de la Dirección de Topografía para abonar a don José Manuel Sonderegger el terreno que se le expropió para la construcción del camino Rosario-La Lata. (Carpeta 533|935).

27—Se libra orden por $ 111.96 a favor de la Dirección de Topografía para abonar a la sucesión de Juan León Irizarri el terreno que se le expropió para la construcción del camino Durazno-Paso de los Toros. (Carpeta 1220|935).

28—Se libran órdenes por $ 286.06 y $ 35.00 las que serán giradas a la Fiscalía Departamental de Colonia para abonar el terreno expropiado a doña Isabel Abot de Aristegui necesario para el camino Nueva Palmira-Carmelo carretera a Colonia. (Carpeta 246|935).

29—Se libra orden por $ 344.82 a favor de la Dirección de Topografía pago a las sucesiones de Fermín del Puerto y Joaquina Rivero el terreno que se les expropió con destino a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. (Carpeta número 824|935).

30—Se autoriza al señor Orosmán Lopardo para exportar con destino al Brasil dos calderas usadas y una bomba de agua tipo marino. (Carpeta 372|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios Industriales

Montevideo, Marzo 3 de 1936.

Se resuelve: Póngase a despacho una vez que se dicte resolución en el expediente registrado en este Ministerio con fecha 10 de Octubre de 1935, en la carpeta 1469.935: "Laminación de hierro", de la S. A. "Lametal", acta 604.

Se resuelve: Archívese previa notificación al interesado con reposición de sellado: "Salvavida", de Rossi y Lorda (oposición interpuesta por La Plata Reel Cotton Company Ltd., como apoderada de J. y P. Coats Ltd., contra dicha solicitud de registro de marca).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez de Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

COMISION PERMANENTE

FEBRERO 6 DE 1936

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES DON BERNARDO ROSPIDE Y DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

En Montevideo, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas y veinte minutos, entran a la Sala de la Comisión el señor Senador doctor Carlos Butler, y los señores Representantes don Mario Sadía Barbé, don S. Cabrera Martínez, don Edurdo Víctor Hedo, don Alejandro Kayel, don Enrique D. Martínez, don Alfredo Nebel Ellauri, doctor Félix Polleri y don Pablo G. Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña e Irlanda, al actual Ministro en Francia, doctor don Alberto Guani; y, para llenar este cargo, se propone designar al doctor don Alberto Mañé."

—La Comisión Permanente resolverá si se trata sobre tablas o si se nombra una Comisión para que informe.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo haría moción para que se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que acaba de formular el señor Diputado Martínez.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Antes de ponerse a votación la moción del señor Diputado Martínez, se me ocurre una pequeña observación.

Declaro que, por mi parte, estoy dispuesto a votar el pedido de venia que formula el Poder Ejecutivo, no sólo porque lo considero procedente, sino porque él recae sobre un diplomático de antigua carrera y de excepcional preparación, como es el doctor Guani, y en un hombre especialmente capacitado para superiores funciones públicas, como es el doctor Alberto Mañé.

La observación que se me ocurre puede decirse que es de detalle, pero considero que tiene importancia. Tengo entendido que hasta el momento no hay vacante ningún cargo de Ministro Plenipotenciario.

(Ocupa la Presidencia el doctor Ramón F. Bado).

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Me permite el señor Diputado?...

Como la observación del señor Diputado implica entrar a considerar casi el fondo del asunto, me parece que correspondería votar primero la moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo hice moción para que se tratara el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo, de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Antes de que se trate sobre tablas, el fondo del asunto, procede mi observación en sesión pública. He dado recién algunos fundamentos, lo suficientemente claros como para que no se tome mi observación como un propósito de obstaculizar las designaciones que se propone hacer el Poder Ejecutivo y que considero que van a reflejar honor sobre el país. En el mensaje se dice que "próximamente quedará vacante una Legación". No hay, pues, vacante en este momento. Procede, pues, mi observación. El procedimiento lógico es esperar que se produzca la vacante y, entonces, con la comprobación de que ha presentado renuncia un Ministro Plenipotenciario, y de que ha sido aceptada, recién habrá llegado el momento de considerar la venia pedida para reemplazarlos y hacer los traslados propuestos por el Poder Ejecutivo.

No desconozco que personas del Gobierno puedan tener la seguridad de que se va a producir una renuncia. La Comisión no puede expedirse sobre presunciones. Podrían sobrevenir factores extraños, y aparecería la Comisión Permanente dando venias en blanco, para el desempeño de cargos que, en la actualidad permanecen ocupados legalmente, por lo menos desde el punto de vista presupuestal.

SEÑOR BARBE. — ¿Y el señor Diputado tiene certeza de que no existen vacantes?...

SEÑOR HAEDO. — No existen renuncias, y todos los cargos establecidos por la ley de Presupuesto, están provistos.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿No estará la renuncia en el Ministerio de Relaciones Exteriores?...

SEÑOR HAEDO. — El Poder Ejecutivo en el mensaje dice: "Posiblemente quedará vacante".

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, para ordenar un poco el debate?...

Yo pediría que se leyera el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, 29 de enero de 1936.

A la Comisión Permanente:

Próximamente quedará vacante un cargo de Enviado Extraordinaria y Ministro Plenipotenciario desempeñado en la Legación del Uruguay en la Gran Bretaña e Irlanda y para ocuparlo, el Poder Ejecutivo proyecta trasladar a esa Legación al actual Ministro en Francia doctor don Alberto Guani y para llenar este cargo el Gobierno se propone designar al distinguido ciudadano ex Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Alberto Mañé.

Para efectuar esa designación el Poder Ejecutivo solicita la venia que establece el artículo 158 inciso 12 de la Constitución de la República.

Reitero a esa Comisión Permanente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER."

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que no puede haber dudas, señor Presidente, después de la lectura que se ha hecho. No puede la Comisión Permanente otorgar una venia para proveer un cargo que en la actualidad no está vacante. Hasta este momento para la Comisión Permanente está el doctor Guani de Ministro en París y los otros Ministros, cuyos nombres se podían dar, están desempeñando sus cargos. De manera que tiene que producirse la renuncia de alguno de ellos, y ser aceptada, para producir vacante.

Puede agregarse otro detalle. En el seno de la Comisión de Presupuesto, fué necesario modificar una disposición de la ley que rigió en 1935, en el sentido de que en el rubro de Ministros Plenipotenciarios", de cada dos vacantes podría llenarse una, hasta que quedaran reducidos a doce".

La disposición que rigió durante el año 1935 establecía que dos cargos "se suprimirían al vacar". Fué necesario, y no poco trabajo costó, hacer la modificación, que no pudo ser ajena a estos cambios diplomáticos, de los cuales ya entonces se hablaba.

Quizás fuera oportuno hacer saber al Poder Ejecutivo que la Comisión Permanente entiende que no existiendo vacantes no procede dictaminar sobre el pedido de venias.

(Apoyados.)

—En ese sentido formulo la indicación del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideracion la moción del señor Diputado Haedo.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Diputado Haedo propone otra cuestión también: de que tendría que haber dos vacantes...

SEÑOR HAEDO. — No es así. La disposición a que me he referido, dice: que de cada dos vacantes que se produjeran, una podía ser llenada. Se entendió en la Comisión de Presupuesto que la primer vacante que se produjera podía ser llenada; la segunda que se produjera, no podía ser llenada.

SEÑOR BARBE. — Pero eso no se estableció en la ley.

SEÑOR HAEDO. — Es de lealtad declarar que ese fué el espíritu con que se votó, a fin de darle latitud al Poder Ejecutivo para hacer los nombramientos.

SEÑOR MARTINEZ. — Por otra parte, la ley no dice: "Cada dos vacantes producidas"; dice: "de cada dos vacantes, podrá proveerse una". Se ha entendido que la primera que se produzca, podrá ser llenada.

SEÑOR HAEDO. — Yo no tengo ningún inconveniente en que, producida una vacante, pueda ser llenada por el Poder Ejecutivo. Ahora, en lo que tengo duda es en que podamos en este momento dar la venia para un cargo que no está vacante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa del señor Diputado Haedo.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo, desde luego, participo de la objeción formulada por el señor Diputado Haedo; pero entiendo que esa moción, que propone a último momento, por la que la Comisión Permanente haría una declaración en el sentido de que ésta entiende que no debe prestar su aprobación al pedido de venia solicitada por el Poder Ejecutivo por no existir vacantes...

SEÑOR HAEDO. — No es tanto prestar aprobación...

SEÑOR MARTINEZ. — ... yo entiendo que no corresponde, ni habría por qué hacerla. Bastaría con que la Comisión Permanente resolviera sesionar nuevamente tan pronto como se recibiera un mensaje en forma del Poder Ejecutivo, sin que ésta hiciera ninguna declaración.

Yo le pregunto al señor Diputado Haedo si acepta una modificación en ese sentido.

SEÑOR POLLERI. — Voy a formular una indicación, que me parece que conciliará.

Las observaciones hechas por el señor Haedo, a mi juicio, son exactas. Tal vez irían más allá de lo que ha sido su idea al expresarlas; pero lo que puede hacerse, para evitar que nosotros aparezcamos dirigiendo al Poder Ejecutivo una comunicación que puede ser innecesaria, es, sencillamente, pasar el asunto a Comisión, y la Comisión, después, requerirá del Ministro del ramo los informes o antecedentes necesarios para que la Comisión Permanente pueda tratar el asunto con entera posesión de los datos que requiere y en estado de circunstancias exigidas para que la venia pueda concederse, porque creo que ninguno de nosotros hará observación y que todos estamos dispuestos a votarla.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MARTINEZ. — Acepto la moción, señor Polleri, para que se designe una Comisión Especial, a la que se destinaría este asunto. Por lo tanto, retiro la mía.

SEÑOR HAEDO. — Yo no tengo inconveniente en aceptar desde el momento que mi propósito era, simplemente, salvar el escrúpulo formal en cuanto al pedido de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR POLLERI. — Está muy bien. Es precisamente por eso yo que yo propongo a la Comisión Permanente esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Polleri.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El Reglamento vigente dispone que las Comisiones especiales serán constituídas por dos miembros. La Comisión Permanente no tiene otro Reglamento por qué regirse que el actual, pero entiendo que no hay inconveniente ninguno en que resuelva si se ha de integrar con dos miembros o con un número mayor, que podrían ser tres.

SEÑOR MARTINEZ. — Si reglamentariamente se puede, señor Presidente, mociono para que esa Comisión sea de tres miembros.

SEÑOR POLERI. — Se sentaría un precedente que a mí no me seduce, porque significaría modificar el Reglamento por un acto de Sala.

Yo creo que basta con designar los miembros. ¿Para qué más? Basta. Tenemos confianza en ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero observe el señor legislador que el Reglamento de la Comisión Permanente es viejo: es el de la antigua Comisión Permanente.

SEÑOR POLLERI. — Eso, a lo que obliga, es a una revisión de ese Reglamento, pero no adoptar en la práctica una decisión de esta naturaleza, que me parece peligrosa. Hoy es para este caso, de una inocencia palmaria, pero mañana podrá ser para otro caso más delicado.

No debe sentarse ese precedente, a mi juicio. Me parece que con dos miembros basta y sobra: un Senador y un Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo comparto la opinión del doctor Polleri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, así se hará.

La Mesa designa para componer esa Comisión a los señores legisladores doctor Butler y doctor Polleri.

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos de la Asamblea General pasa a estudio de la Comisión Permanente una resolución relativa a la venia solicitada para destituir al Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, don Juan M. Ballesteros."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"La Comisión de Asuntos Administrativos de la Asamblea General pasa a estudio de la Comisión Permanente el asunto relativo a la venia solicitada para destituir del cargo de Subinspector de Impuestos Internos a don Ruben Chucarro."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR POLLERI. — Yo quería saber qué plazos tienen esos pedidos de destitución, porque, si mal no recuerdo, hay una disposición constitucional en cuanto al plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Noventa días.

SEÑOR POLLERI. — Por lo mismo, sería entonces de urgencia que, correspondiendo a la Comisión Permanente decidir en el asunto, del cual puede depender la suerte de un inocente, haya resolución. Valdría la pena de que, no solamente se pasara a Comisión el estudio de este asunto, sino que se citara a la Comisión Permanente dentro del plazo, si fuera necesario, para adoptar resolución definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace moción especial para que se trate sobre tablas, pasarán a estudio de una Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Se podría designar una Comisión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo agregaría que sería conveniente un repartido de antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de producido el informe de la Comisión, se repartirán todos los antecedentes.

La Mesa designa para entender en esos asuntos una Comisión integrada por el señor Senador Rospide, y el señor Diputado Martínez.

SEÑOR ROSPIDE. — Tal vez fuese más conveniente que estos asuntos fuesen a la misma Comisión designada anteriormente, que ya se tendría que reunir para el otro asunto. Esto facilitaría la tarea.

(Apoyados. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo observación, así se hará.

No siendo para más el acto, queda terminada la sesión.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 35 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

FEBRERO 10 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados:
A) Mensaje del Poder Ejecutivo en el que se comunica la aceptación de la renuncia del señor Pedro Cosio, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
B) Mensaje del mismo Poder, en el que se solicita venia para la destitución del Agente de Rentas de 1.a clase don Juan Aranzazú Fontaine.
3—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Gran Bretaña e Irlanda y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia. — Venia para designar a los doctores Alberto Guani y Alberto Mañé, respectivamente. — El señor Representante doctor Félix Polleri, anuncia que la Comisión Especial está en condiciones de informar. — Pase a sesión secreta. — Se concede la venia solicitada.
4—Venia para la destitución del Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas don Juan M. Ballesteros y del Subinspector de Impuestos Internos, don Ruben M. Chucarro. — El señor Representante Polleri anuncia que la Comisión informará sobre el asunto dentro de un par de días.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Representantes: Barbé, Haedo, Kayel, Nebel Ellauri, Polleri, Pringles y Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje en el que da cuenta de la aceptación de la renuncia del señor don Pedro Cosio como Ministro Plenipotenciario."

(Es el siguiente:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, febrero 10 de 1936.

A la Comisión Permanente:

Refiriéndome al mensaje de esta Presidencia fechado el 29 de enero próximo pasado, tengo el honor de comunicarle que por decreto dictado el 7 del actual, ha sido aceptada la renuncia del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que desempeñaba, presentada por el señor don Pedro Cosio.

Reitero a la Comisión Permanente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER."

"El mismo Poder remite un mensaje por el que solicita venia para deponer de su cargo de Agente de Rentas de 1.a clase al señor Juan Aranzazú Fontaine."

—A una Comisión especial.

3

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Con el señor Senador Butler habíamos sido designados para informar acerca de la cuestión suscitada por una pregunta del señor Diputado Haedo en cuanto a la vacancia del cargo que originaría cambios diplomáticos y con arreglo a la solicitud que habíamos recibido en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado va a entrar en su discurso a considerar el fondo del asunto, entonces correspondería que la Comisión Permanente pasara a sesión secreta.

SEÑOR POLLERI. — Iba a terminar precisamente diciendo esto: que la Comisión informante estaba en condiciones, en virtud del mensaje que acaba de leerse, de informar en el asunto, una vez pasado a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Comisión pasa a sesión secreta.

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos. — Se reanuda la sesión pública a las 18 horas y 45 minutos).

—Continúa la sesión.

La Comisión Permanente ha acordado al Poder Ejecutivo la venia que solicita, para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencirio del Uruguay en Gran Bretaña e Irlanda, al actual Ministro en Francia, doctor don Alberto Guani, y para llenar la vacante de Enviado Extrordinrio y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia, al doctor Alberto Mañé.

4

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Quiero dar cuenta de que, si bien de acuerdo con el señor Senador Butler, recibí los expedientes relacionados con las venias que solicita el Poder Ejecutivo para la destitución de dos empleados de la Dirección de Aduanas y de la de Impuestos Directos y los he estudiado, recién hoy he podido pasárselos al señor Senador Butler. De manera que, a pesar de la diligencia de mi distinguido colega, recién dentro de unos días podremos dar cuenta a la Mesa de que está terminado el estudio y presentar el dictamen correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

(Se vota: Afirmativa.)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.
Hay un asunto venido de la Cámara de Diputados por el cual se trata de la exoneración de derechos a los materiales destinados a la construcción del aeropuerto.
La Comisión ha hecho una pequeña modificación. Pediría que se incluyera en la orden del día en una de las próximas sesiones extraordinarias, previo repartido del informe.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para la próxima sesión?
SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.
(Se vota: Afirmativa.)
—Agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 11 horas y 55 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

10.A SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Telegrama del Canciller de la Cámara de los Lores de Inglaterra, contestando al mensaje de pésame enviado por el Senado del Uruguay, con motivo del fallecimiento del Rey Jorge V.
4—Facultades del Senado para entender en los pedidos de venia sobre destitución de funcionarios públicos durante el período de las sesiones extraordinarias. El Senador doctor Carlos Butler, solicita que la Comisión de Constitución y Legislación interprete los artículos 121 y 122 de la Constitución de la República.
5—Manifestaciones del doctor Abalcazar García, a propósito de una protesta de la Junta Departamental de Salto por haberse prorrogado irregularmente el presupuesto del año anterior. — Pasa la versión taquigráfica a la Comisión Permanente y al Tribunal de Cuentas.
6—Venia al Poder Ejecutivo para designar Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Pedro Cosio. — (Concedida en sesión secreta).
7—Creación de barrios de urbanización. Vuelve a Comisión, resolviéndose considerarlo, previo informe, el día miércoles 19 del corriente.
8—Prórroga de la ley número 9393, de mayo 12 de 1934, sobre préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay. — Vuelve a Comisión.
—Modificación del artículo 235 del Código Penal (aborto provocado). Vuelve a Comisión.
—Rivera ciudad de turismo. Vuelve a Comisión, debiendo ser tratado en la sesión del miércoles 19 del corriente, previo informe.
9—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se libera de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción de aeropuertos. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.

1

A las 18 horas entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Casessa, Ferreiro, García, Gómez, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Quesada, Rospide, Sáez, Suárez y Tiscornia.
Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: Patrón y Puyol.
Con aviso, los señores Senadores: Bado, Bordaberry, González, González Arce, Manini Ríos, Otamendi y Santos.
Sin aviso, los señores Senadores: Demicheli y Ghigliani.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia respectiva para designar al señor Pedro Cosio, Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder acusa recibo de la ley que fija el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936.
—Archívese.
El referido Poder acusa recibo de la ley sobre Ordenamiento Financiero.
—Archívese.
La señora Rosina Pérez Butler de Blanco Acevedo acusa recibo de la nota de condolencias con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Pablo Blanco Acevedo.
—Archívese.
La Sociedad Empleados y Obreros del Interior con sede en la ciudad de Salto, solicita los beneficios de la ley que autoriza a la F. E. O. N. para retener del sueldo de sus afiliados hasta el 20 o|o para responder a sus créditos y el 35 o|c para cuando se trata de alquileres.
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
La Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas solicita prórroga de la ley de marzo 14 de 1934, para la terminación y funcionamiento del Mercado Agrícola en construcción.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un decreto por el que prorroga el mandato del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hasta la proclamación del nuevo Consejo.
—Téngase presente.

3

La Cámara de los Lores remite un telegrama agradeciendo las condolencias por el fallecimiento de su Majestad Jorge V.
Léase.
(Se lee.)
"A Presidente del Senado Uruguayo. Montevideo.
He recibido su mensaje de simpatía, el cual remitiré a la Cámara de los Lores, en la sesión de esta tarde y sé que ella lo recibirá con demostraciones de aprecio y gratitud.
Lord Canciller de la Cámara de los Lores. Londres."

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.
A la Comisión Permanente, de la cual formo parte, han llegado dos solicitudes del Poder Ejecutivo, pidiendo venia para destituír a dos funcionarios públicos.
El que habla tiene la duda de si, habiendo sido convocado el Senado a sesiones extraordinarias, se halla interrumpido su receso, y que por consiguiente, corresponda considerar esas venias, más bien al Senado que ya está en actividad, aunque sea temporalmente, que a la misma Comisión Permanente.
Como hay ciertas dudas sobre interpretación de los artículos 121 y 122 de la Constitución de la República, haría moción para que este asunto fuera estudiado y aclarado por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y resuelto previamente el caso, se diera a esos pedidos de venia el destino que corresponda de acuerdo con la resolución que tome este Alto Cuerpo.
Es lo que quería manifestar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Butler.

SEÑOR ACCINELLI. — Y no se tratará el pedido de venia del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otra cosa distinta: se trata de un pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituír a dos empleados.

SEÑOR BUTLER. — Previamente habría que resolver si habiendo interrumpido su receso el Senado corresponde a la Comisión Permanente conceder las venias.

SEÑOR JUDE. — ¿Qué Cuerpo es el que está entendiendo?

SEÑOR BUTLER. — Ha pasado a la Comisión Permanente.

SEÑOR JUDE.—¿Y la Comisión Permanente tiene dudas?

SEÑOR BUTLER. — Existen para algunos de sus miembros; por lo pronto, dos de ellos, el señor Senador Rospide y el que habla, tienen sus dudas.

SEÑOR JUDE. — A mí, en realidad, sin pronunciar opinión sobre el punto, lo que me sorprende un poco es que si ese asunto está realmente en la jurisdicción de la Comisión Permanente, nosotros estudiáramos ese mismo punto a efecto de resolver si la Comisión Permanente lo puede considerar.

SEÑOR BUTLER. — Sería para interpretar debidamente los artículos 121 y 122 de la Constitución, cuando el Senado ha interrumpido su receso.

SEÑOR JUDE. — Pero las interpretaciones se hacen por vía legislativa. El Senado no podría decir una palabra que pudiera tener realmente obligatoriedad sobre el punto de vista del otro Cuerpo.

SEÑOR ROSPIDE. — La Constitución de la República dice que será el Senado el que debe acordar la venia para las destituciones o, en caso de receso, la Comisión Permanente; pero es que en rigor, el Senado no está en receso, puesto que está realizando sesiones extraordinarias.

Yo me he tomado la libertad de sostener la tesis de que si un Senador solicita que un pedido de venia para destituir sea incluído en sesiones extraordinarias e incorporado a la orden del día, el pedido de destitución ya no pertenece a la jurisdicción de la Comisión Permanente, sino a la jurisdicción del Senado. Otros sostienen lo contrario. De manera que las opiniones están divididas a ese respecto.

SEÑOR ACCINELLI. — A mí me parece que es la Comisión Permanente la que debe tomar resolución en uno u otro sentido, comunicándoselo en todo caso al Senado, quien, después, se abocaría a la solución del asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión Permanente se ha abocado al estudio de esas destituciones; ha nombrado una Comisión especial para que informe sobre ellas, pero estando el Senado en sesiones extraordinarias, bien se pueden incluír en la orden del día esos asuntos y entonces no tendría que intervenir la Comisión Permanente, sino este Cuerpo.

Ese es el punto que hay que aclarar: si estando el asunto a estudio de la Comisión Permanente el Senado puede incluirlo en sus sesiones extraordinarias e incorporarlo a su orden del día.

SEÑOR JUDE. — ¿Ese es el punto concreto?

SEÑOR ROSPIDE. — Es ese.

SEÑOR JUDE. — Pero entretanto el asunto está en la jurisdicción de la Comisión Permanente.

SEÑOR ROSPIDE. — A mí juicio el asunto, si lo incorporamos a nuestra orden del día, ya pertenece al Senado y no a la Comisión Permanente.

SEÑOR JUDE. — Es un punto interesante el que sostiene el señor Senador, pero evidentemente debe ser materia de esclarecimiento.

SEÑOR ROSPIDE. — A mi juicio, desde el momento que nosotros nos reunimos extraordinariamente para considerar algunos asuntos, el receso ha terminado.

Ahora, tratándose de venias para integrar los Directorios de los Entes Autónomos, no existe ninguna duda ni hay que aclarar nada, pues la Constitución establece que debe otorgarlas el Senado y en ningún caso la Comisión Permanente.

SEÑOR JUDE. — Con esos alcances que ha precisado el señor Senador Rospide, no tengo inconveniente en votar en el entendido de que la Comisión Permanente debe actuar con la plenitud de atribuciones que tiene y en el concepto de darle a esa interpretación la latitud del caso, sin perjuicio de puntos de vista ulteriores.

SEÑOR ACCINELLI. — Entre tanto el asunto está a estudio de la Comisión Permanente, ¿cómo nosotros nos abocamos a su consideración?

SEÑOR JUDE. — Es una cuestión de carácter general.

El señor Senador Rospide dice si cuando se plantea una situación como la que él señala, es posible o no que, por el hecho de que se incluya por el Senado en sesiones extraordinarias ese asunto, debe ser de conocimiento del Senado.

Es una cuestión que no dice relación con este asunto, sino de carácter general.

SEÑOR ACCINELLI. — Siendo así, está bien, pues no afectaría entonces de ninguna manera el asunto concreto que tiene a estudio la Comisión Permanente en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

No sé si habrá llegado a la Mesa del Senado una protesta de la Junta de Salto por irregularidades que, según ese organismo se han cometido al prorrogarse el presupuesto del año anterior con violación, a mi juicio, de la Constitución de la República. La protesta ha sido dada a publicidad, señor Presidente, y no sé si habrá llegado ya que no la he visto citar entre los asuntos entrados.

De cualquier manera me interesa llamar la atención al Cuerpo de que se ha incurrido en una violación a la Constitución de la República. El hecho ya lo he expuesto: se ha puesto por no haber conseguido la aprobación del presupuesto por el año 1936 en vigencia, por el tiempo transcurrido del año actual, el presupuesto del año anterior, siguiendo el procedimiento que se usaba con la vieja ley que regía a los Municipios.

La ley que este Parlamento acaba de aprobar, no consiente ese procedimiento.

El artículo 253 de la Constitución de la República indica terminantemente que el tiempo de vigencia del Presupuesto será de un año y coincidirá con el año civil. Era tan estricta esa disposición que cuando hicimos la ley reglamentaria Municipal, buscamos la forma de orillar estos inconvenientes que ya preveíamos se presentarían en la práctica y nos pareció que cualquier fórmula era violatoria del principio constitucional.

El miembro informante, para aclarar la tesis que vengo sosteniendo, decía: "El artículo 54, inciso 5.°, "in fine" de la ley de 1919, disponía que el presupuesto anterior quedaría vigente mientras no se sancionara el nuevo; pero vuestra Comisión no lo ha establecido así por entender que lo impide la Constitución, que, en el artículo 255, expresa que "el tiempo de vigencia del Presupuesto será de un año y coincidirá con el año civil".

"Claro está que, a fin de que dichos Gobiernos no lleguen a encontrarse sin presupuesto, es indispensable fijar fechas suficientemente anticipadas, para que el proceso constitucional de preparación, concluya antes de comenzar el nuevo ejercicio; pero vuestra Comisión no propone regla alguna al respecto por considerar que, por la materia de que se trata, corresponde la iniciativa al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución".

Esta aclaración terminante del informe y la letra clara de la Constitución demuestra que se está en un terreno irregular y que conviene salvarlo a tiempo, porque esos Municipios pueden estar cómodos, creyendo que están en una situación legal con esas prórrogas por tácita reconducción cuando están en abierta violación constitucional, con las responsabilidades que la ley impone al propio contador que está refrendando el pago de un presupuesto nulo.

Pido, pues, si no hubiera observación, que mis palabras sean remitidas a la Comisión Permanente, que es la que por la Constitución está llamada a velar por su cumplimiento en el receso del Parlamento, y que también se envíen al Tribunal de Cuentas que tiene la obligación de denunciar ante quien corresponda las violaciones de las leyes presupuestales y de contabilidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador García.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día, para tratar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Pedro Cosio, Presidente del Banco de Seguros del Estado.

Se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala:)

—El Senado ha acordado al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar a don Pedro Cosio, Presidente del Banco de Seguros del Estado.

7

—Continúa la orden del día.

Se va a considerar el proyecto sobre creación de barrios de urbanización.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Por la lectura del proyecto se vé que este es un asunto bastante complicado. Me parece que habría que estudiarlo mejor. He pedido el repartido y me han dicho que no hay. La Comisión no ha tratado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene que hacer el informe, pero se ha pedido que se incluyera en la orden del día en primer término, y así se hizo. La Comisión no ha informado todavía.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Quién ha pedido?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última sesión. Creo que se podría suspender la consideración del asunto hasta que la Comisión informara.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece que este asunto debe pasar a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pasado a Comisión pero ésta no lo ha tratado.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo insisto en que el asunto pase a Comisión para tratarlo cuando esté informado.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. —Me permitiría rogar, a nombre del Poder Ejecutivo, se fijara alguna fecha concreta a efecto de considerar este asunto, que dicho Poder reputa de gran trascendencia por su finalidad social. Habría interés, en caso de que el Senado prestara su asentimiento a este proyecto, en iniciar los trabajos de inmediato. Podría ser práctico señalar un término dentro del cual la Comisión expediría su informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo podría estar la Comisión en condiciones de informar?

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Vino con sanción de la Cámara de Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — Si el señor Ministro nos pudiera informar cuando viéramos alguna duda, no habría inconveniente por mi parte, en tratarlo ahora.

SEÑOR CANESSA. — Pero no ha sido repartido, no conocemos nada.

SEÑOR GARCIA. — Voy a agregar, señor Presidente, que mientras se produce el informe se nos haga un repartido, para irlo estudiando.

Este proyecto adolece de algunos vacíos que es menester subsanar. La Comisión puede traer su informe pero entretanto conviene que todos conozcamos el proyecto ya que será difícil formar juicio sino pudiera repartirse el informe con tiempo.

Según he podido advertir, de su lectura, él se circunscribe solamente a la Capital, incurriéndose en el defecto grave de señalar hasta los radios. Creo que se debe extender a todo el país que está pasando por dificultades gravísimas para la edificación urbana y sus ciudades no tiene ninguna ley que la apoyen y fomente. La Capital cuenta con la ley Serrato, y en estos momentos estudio un proyecto, que prometo presentar al Senado ampliando sus beneficios, extendiéndolos a la Capital de los Departamentos, que injustamente fueron privados de este beneficio, aun cuando se hubieran tenido que agregar resguardos necesarios para garantizar los préstamos del Banco— pero nunca privarlas de su amparo, a pesar de los pedidos insistentes que se vienen haciendo de todos los Departamentos, para que esa ley justísima los ampare; no solamente no se le ha dado la extensión necesaria a esa ley, sino que ahora se nos presenta un proyecto de urbanización para la Capital, que ya está bastante desarrollada y extendida y se va a dejar en blanco ese gran problema que se refiere, no sólo a dar impulso a la construcción, sino a resolver la inmovilización absoluta de la propiedad urbana que no aumenta en su valor, que se deprime, que no circula, que ha salido casi del comercio que habiendo dejado de ser un valor rentable en esas ciudades sólo desean y podrían adquirir quienes conservan el sueño de la casa propia, que debiera ser realidad posible para todos los empleados de la Nación, del comercio y de la industria, que con esa facilidad podrían alcanzarlo.

De manera que creo que este proyecto tiene aspectos dignos de ser estudiados con un poco de detención, y sin oponerme a que se marque término para su consideración, solicito que se haga un repartido del mismo a la brevedad, para ver si es posible introducirle algunas modificaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Insisto en mi moción, señor Presidente, para que el proyecto pase a estudio de la Comisión y una vez informado se traiga a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Instrucción Pública solicitó que se fijara un plazo para considerarlo.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. —He indicado la conveniencia de fijar una fecha, confiando en que, para entonces, estará pronto el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, la moción del señor Senador Rospide y después se votará la propuesta por el señor Ministro. La moción del señor Rospide es para que el asunto pase a Comisión y vuelva informado.

SEÑOR ROSPIDE. — Acepto, señor Presidente, el agregado propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cuándo producirá el informe la Comisión?

SEÑOR TISCORNIA. — Se podría fijar, señor Presidente, la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El asunto será considerado previo informe de la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Sin perjuicio de eso, señor Presidente, correspondería, de acuerdo a lo que ha sugerido el señor Senador García, que se procediera a distribuir el proyecto entre los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirá primero el proyecto.

8

—El segundo asunto que figura en la orden del día está en las mismas condiciones que el anterior; no tiene informe. ¿El Senado desea tratarlo?

SEÑOR GARCIA. — Podría darse lectura para ver si se trata de un asunto sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los otros dos asuntos que siguen tienen informe.

SEÑOR MORELLI. — Padece un error, el señor Presidente, al asegurar que los otros asuntos tienen informe. El que figura en cuarto término, no tiene informe, y es el que se refiere a la modificación del artículo 325 del Código Penal.

Como se comprende —soy autor del proyecto— me encuentro entre los más interesados para que se trate; pero algunos señores Senadores me han declarado que tenían interés en que se postergara su consideración para más adelante y he encontrado muy atendibles sus razones.

De manera que me asocio a ellos pidiendo que este asunto no sea tratado hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador García había solicitado que se diera lectura del asunto que figura en tercer término, referente a la prórroga de la ley número 9393 de mayo 12 de 1934.

SEÑOR GARCIA. — Efectivamente, señor Presidente, para que el Senado juzgue si hay conveniencia o no en abocarse a su estudio de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer)...

SEÑOR GARCIA. — Creo, señor Presidente, que este asunto debe pasar igualmente a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a Comisión el asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que declara ciudad de turismo a la ciudad de Rivera.

SEÑOR FERREIRO. — Voy a solicitar que este proyecto pase también a Comisión para ser debidamente informado.

Deploro tener que contrariar a mi distinguido colega, el señor Senador Quesada, que había pedido que fuera tratado en esta ocasión; pero he leído el proyecto ayer y veo que es de trascendencia, no sólo por su material intrínseco, sino también por las consecuencias que puede traer su aplicación. De modo que según entiendo él debe venir informado, y tener en Sala informante para que responda a las dudas y aclaraciones que se susciten en la discusión a que sin duda dará motivo.

SEÑOR QUESADA. — Naturalmente, señor Presidente, no me voy a oponer a la moción del señor Senador Ferreiro; pero en ese caso solicitaría que este proyecto fuese tratado también en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR CANESSA. — Con informe.

SEÑOR QUESADA. — Si la Comisión se reune, con informe. Serían los dos proyectos que trataríamos el miércoles que viene, con informe. Si no hay informe, no hay asunto.

De manera, pues, que solicitaría que la Comisión se abocara a su estudio a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se trata en la sesión del miércoles, previo informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que libera de derechos de importación a los materiales para la construcción y conservación de aeropuertos.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queden libres de todo derecho de importación a contar desde la sanción de la presente ley y por el término de diez años, todos los materiales y artículos necesarios para construcción, instalación y conservación de los aeropuertos establecidos en la República o que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 2.o La franquicia autorizada en el artículo anterior se refiere exclusivamente a todos aquellos artículos, materiales y enseres que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción y reparación de los aeropuertos o bases del servicio aéreo, comprendiendo las estaciones radiotelegráficas de los mismos y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con el debido detenimiento el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se liberan de todo derecho de importación los materiales y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de aeropuertos establecidos en el país o que se establecieren en el futuro.

La iniciativa, cuyo origen emerge de un mensaje del Poder Ejecutivo, merece la aprobación de la Comisión de Hacienda y Fomento, pues ella tiene por finalidad el hacer posible en nuestro país, el establecimiento de servicios aéreos permanentes, que traerán aparejados beneficios de todo orden en el sentido de las rápidas comunicaciones con los principales países de América y Europa.

Sin embargo, del estudio detenido del asunto, vuestra Comisión considera necesario introducir algunas modificaciones al proyecto originario, en el deseo de hacerlo más factible y beneficioso en su aplicación. Se suprime el plazo de diez años que el proyecto fijaba para la vigencia de las franquicias, pues, vuestra Comisión entiende que de esta manera se permitirá el establecimiento en el país, de industrias que puedan competir con éxito con las extranjeras y, consecuentemente, se exceptúa de la liberación de derechos de importación a aquellos artículos que se fabriquen en el país y cuya calidad y eficiencia permita la sustitución de los importados, otorgándosele al Poder Ejecutivo la facultad de apreciar en cada caso, esas características de acuerdo con el dictamen de las respectivas oficinas técnicas.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis la aprobación al siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 24 de diciembre de 1935.

Felipe Ferreiro. — M. E. Tiscornia. — Domingo R. Bordaberry.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Quedan libres de todo derecho de importación a contar desde la sanción de la presente ley, todos los materiales y artículos necesarios para construcción, instalación y conservación de los aeropuertos y bases de servicio aéreo establecidos en la República o que se establecieren en lo sucesivo, simpre que no haya producción nacional de dichos materiales y artículos de probada eficiencia declarada por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.

Art. 2.o La franquicia autorizada en el artículo anterior se refiere exclusivamente a todos aquellos artículos, materiales y enseres que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción y reparación de los aeropuertos o bases del servicio aéreo, comprendiendo las estaciones radiotelegráficas de los mismos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de diciembre de 1935.

Tiscornia. — Ferreiro. — Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 45 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 10 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia. Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino. Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cersósimo, Collazo. Cusano, De la Fuente, De León, Dubra. Dupont Aguiar, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Machado, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Ellauri. Oliú, Paunesse. Pérez Aquino. Pérez Moré, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas. Torres, Troitiño, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 61.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Azeves, Baltar, Buranelli, Camps, Canessa, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Corbo Martínez, De Dovitiis, Echenique, Espalter, Esquibel, Ferrería, Gómez. Iturbide, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Mestre. Nunes Ribeiro Olaso, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Peyrou, Pollleri, Regules (don Raúl), Rossi, Schelleton, Tarabal, Tubino, Viera y Vigliola.

Total: 38.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Tratado de Comercio y Navegación entre el Uruguay y los Países Bajos.

2—Subsidio a la Sociedad de Fomento Agropecuaria de Bella Unión.

3—Jubilaciones escolares. — Régimen transitorio.

4—Duración de los estudios superiores para optar al título de doctor en Odontología.

5—Jubilaciones, pensiones y retiros. Se dejan sin efecto los descuentos establecidos por la ley de 20 de agosto de 1931.

6—Exoneración de derechos a los materiales para construcción de líneas telefónicas por empresas privadas.

El mismo Poder acusa recibo de los siguientes asuntos:

7—Copia autenticada del informe expedido por la Comisión Parlamentaria investigadora sobre contratación de obras del Palacio Legislativo.

8—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

9—Ampliación de las disposiciones del artículo 5.o del decreto-ley de 17 de mayo de 1934, sobre emisión de una deuda de "Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

10—Supresión del cargo vacante de Auxiliar de Secretaría de la Caja de Pensiones Militares y creación de dos de inferior categoría.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—Declaratoria de fiesta nacional el 12 de octubre "Día de la Raza".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

12—Se mantiene vigente el artículo 49 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1935. (Bonificaciones a funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles).

13—Se mantiene el cargo de Subgerente-Inspector General del Instituto de Pensiones a la Vejez.

14—Se exceptúa del impuesto de 1 o|o sobre los pagos a las compras de ganados que efectúa el Frigorífico Nacional.

15—Incorporación al Presupuesto General de Gastos de varias partidas para "Unidades Navales". (Gastos de los guardacostas "Salto", "Paysandú" y "Río Negro").

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

16—Adquisición de coches motores.

17—Prórroga de la ley de Alquileres y Arrendamientos Rurales.

18—Subvención para varias exposiciones de ganadería y fomento avícola.

19—Regularización de la situación de los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria.

20—Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936.

21—Licitaciones públicas. — Obligatoriedad.

22—Ley sobre ordenamiento financiero.

23—Refundición en dos emisiones las Deudas Públicas Internas de 6 o|o y 6 y 1|2 o|o.

—Archívense.

24—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las manifestaciones del señor Representante doctor Amadeo Almada (hijo) relacionadas con el desalojo de varias familias en el Departamento de Artigas.

25—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante don José Rosa Giffuni respecto del edificio de la escuela de 2.o grado de la localidad de Migues.

26—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes don Armando Pirotto y don Fernando J. Carballo relativos a la reglamentación de tarifas instalaciones, etc., en los puertos de zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

27—El mismo señor Ministro remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don José Rosa Giffuni respecto de la nueva prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria en el Departamento de Canelones.

28—El referido señor Ministro remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Buranelli relacionadas con la devolución del 20 o|o sobre los aforos del impuesto inmobiliario a los contribuyentes que hayan pagado sus planillas.

29—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar respecto a las condiciones en que viajan los troperos.

30—El Directorio del Frigorífico Nacional remite una comunicación referente al pedido de informe formulados por el señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez relacionado con los balances mensuales correspondientes al último semestre.

—A sus antecedentes.

31—La Junta Departamental de Tacuarembó, remite la apelación interpuesta por un tercio de sus componentes contra la designación de Mesa hecha por esa Corporación.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

32—El señor Representante don Juan B. Echenique solicita venia para aceptar un puesto de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

33—Los señores Representantes don León Peyrou y don Santiago Mestre, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

34—La Asociación de Escribanos del Uruguay remite una exposición referente al proyecto sobre feria judicial.

35—La Sociedad Unión Cosmopolita de Mozos y Anexos de Socorros Mutuos presenta una exposición relacionada con la jubilación de dicho gremio.

—A sus antecedentes.

36—El señor Julio A. Dominzain remite un despacho telegráfico protestando ante la Cámara por su detención efectuada por la policía de Melo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3

—El señor Representante don Daniel Fernández Crespo presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones que se acojan a la ley de 31 de diciembre de 1935 tendrán un plazo de seis meses a contar de la fecha del decreto de jubilación respectivo, para optar por su jubilación o por la situación de actividad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1936.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación del adjunto proyecto de ley lleva el propósito de reeditar un inciso que figuraba en el proyecto primitivo aprobado por esta Cámara y que vino suprimido en el proyecto venido de Senadores con enmiendas y se hizo ley.

Frente a la urgencia que tenía la sanción de dicho proyecto, que esperaba desde hace tiempo ansioso el magisterio y que corregirlo de nuevo hubiera sido postergarlo, callamos aquella omisión con el propósito de subsanarla en proyecto aparte, que es lo que hoy realizamos.

La ley a que hacemos referencia la inspiraron dos propósitos fundamentales: uno a hacer justicia a maestros que por derechos adquiridos debían tener para la obtención de su jubilación el procedimiento liberal anterior a la injusta ley del 5 de enero de 1933 y otro, conseguir plazas vacantes para los numerosos maestros que desde hace tiempo luchan por entrar en el cuadro activo del magisterio y permitir a la vez el ascenso a los que tienen méritos ganados en su noble labor.

Este último propósito se vé burlado en parte con la supresión de aquel inciso por cuanto muchos maestros que a pesar de sus años de servicios aspiran a algún ascenso probable y que causaría esta misma ley, correrían su trámite de jubilación dentro de los términos que marca aquélla, poniéndose a cubierto de leyes posteriores que pudieran ser más severas y continuarían con ese escudo trabajando en su puesto, ya que nada los obliga a pasar al cuadro de pasividad, significaría esto cortar el paso del ascenso a los que están en la mitad de la jornada magisterial y a los que desde afuera esperan las vacantes y desde luego, romper el segundo propósito que inspiró la ley de 31 de diciembre de 1935.

Para abundar en argumentos, debemos decir que si aquella ley les fija un plazo igual para optar —lo que yo reduciría en ambos casos— a los que habiéndose jubilado no se han acogido a dichos derechos, es lógico que igual tratamiento se aplique a los que salen favorecidos por la ley de la referencia. Estas son, pues, las razones que estoy dispuesto a ampliar en Sala si fuera necesario, que motivan la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, febrero 10 de 1936.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se van a votar las licencias de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).

5

—La Mesa ha convocado para esta sesión extraordinaria, a fin de que la Cámara decida el régimen de trabajo a adoptar durante el período de receso. Está demás decir que para cualquier asunto que se desee tratar en la sesión de hoy, se requieren cincuenta votos. En este momento no hay número suficiente para hacer la orden del día e indicar las horas de trabajo.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Indudablemente también en esta sesión la Cámara deberá fijar su orden del día a la vez que proponer su forma de trabajo.

En este entendido, invocando el nombre de la bancada de mi partido, voy a proponer que se dé lectura a un mensaje del Poder Ejecutivo, referente a la intensificación de la inscripción cívica que, tengo entendido, ha sido remitido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto no ha venido todavía a la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR RIOS. — De todas maneras deseo exponer una aspiración de la agrupación que represento.

Es evidente que con la actual organización constitucional de aplazamiento de las elecciones, han tenido los partidos una tregua que ya ha sobrepasado los dos años. Es necesario que la actividad se reanude y para ello es imprescindible que se abra el período inscripcional en toda la República. Actualmente funcionan mesas sólo en las capitales de los Departamentos. Varias veces hemos bregado para que se trate de intensificar la inscripción en vista, también, de que se facilite a todos los ciudadanos del país el medio de cumplir con el deber constitucional de inscribirse en el Registro Cívico.

La Comisión nombrada por la Cámara no ha llegado a ninguna conclusión por la inasistencia de la mayoría de sus miembros. Desde el mes de setiembre, a pesar de que debió proponer un proyecto de ley que concordara la ley de Registro Cívico y de Elecciones en vigencia con la nueva Constitución de la República, la Comisión celebró varias reuniones y no logró número.

Para hacer algo práctico, yo propondría que se nombrara una Comisión especial, menos numerosa, para que sin pérdida de tiempo propusiera un proyecto, aunque fuera de emergencia, para lograr que se active la inscripción cívica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los asuntos relacionados con esa Comisión especial han pasado a ella. Pero también para esa Comisión que se propone requiere mayoría absoluta para su designación, y tampoco estamos en condiciones de hacerlo

SEÑOR RIOS. — Yo propondría que se pusiera en primer término este asunto: si se nombra o no la Comisión especial.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Apoyo decididamente las indicaciones del señor Diputado Ríos, pero considero que lo prudente sería designar una Comisión encargada de fijar la orden del día, poniéndose de acuerdo en cuanto a los asuntos realmente indispensables. El receso parlamentario — por algo es receso— debe alterarse exclusivamente para tratar aquellos asuntos realmente urgentes, entre los cuales no escapa a la consideración de la Cámara se encuentra el que ha referido el señor Diputado Ríos. Creo que estamos en número para poder resolver eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Fijar días de trabajo?

SEÑOR RIOS. — Fijar fecha, normas de trabajo y entre los motivos de esa Comisión también estaría el de aunar ideas acerca de la orden del día que se va a formar. En ese sentido yo hago moción para que se autorice a la Mesa a designar una Comisión encargada de fijar las normas de trabajo, los días y horas de sesión y los asuntos a tratar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día el asunto que ha vuelto del Senado, o sino de un proyecto nuevo, sobre bonificaciones a los empleados de las Cajas de Jubilaciones, que ya había sido considerado por la Cámara de Representantes, pero parece que ha sido modificado o ha sido motivo de un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se había sancionado, señor Presidente, conjuntamente con la ley de Presupuesto, en la sesión subsiguiente, un proyecto de ley por el cual se mantenía el artículo 49 del Presupuesto que regía en el año 35, y por una omisión no se incluyó entre los artículos que debían regir en el año 36. Ese artículo se refería a las bonificaciones a los empleados de las Cajas de Jubilaciones Civiles a que se ha referido el señor Diputado Silva.

Posteriormente a eso se sancionó en el Senado otro proyecto análogo, pero incluyendo también en él otros asuntos que si bien no tienen relación directa con éste, son de la misma índole: referentes al Instituto Jubilatorio y Pensiones a la Vejez. Esa fué la circunstancia por la cual corrieron dos proyectos, se puede decir, en forma paralela en las distintas ramas del Cuerpo Legislativo, uno tuvo sanción en la Cámara de Representantes, y el otro, en el Senado. De manera que lo que correspondería, ahora sería sancionar el proyecto que tuvo sanción en el Senado para que fuera ley ya.

SEÑOR SILVA. — Está aclarado lo que yo pedía.

SEÑOR CERSOSIMO. — En ese sentido yo iba a hacer moción para celebrar una sesión extraordinaria el lunes de la semana próxima a fin de tratar ese asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo indica un asunto y propone el lunes de la semana próxima para tratarlo; pero hay quince asuntos informados y algunos de ellos, no diré de poca monta, pero no son urgentes y, sin embargo, son muy importantes.

(Murmullos.)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — No tendría inconveniente en aceptar, siempre que se aceptara el nombramiento de esa Comisión, a fin de que en esa sesión extraordinaria que celebráramos ya la Cámara tuviera un plan de trabajo.

SEÑOR SILVA. — Yo lo proponía en el entendido de que se nombrara esa Comisión.

SEÑOR HAEDO — A esa Comisión se podrían hacer llegar todos los proyectos que estén informados y que se pudieran tratar, porque sino el receso queda reducido a nada.

SEÑOR SILVA. — Podría ser la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designaría una Comisión que podría expedirse para el lunes próximo indicando los asuntos que cre econveniente tratar.

(Apoyados.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a oponerme a la designación de esa Comisión, porque sabemos el resultado que generalmente dan las que han sido ya designadas anteriormente con el mismo objeto.

Al seno de esa Comisión van a llegar muchísimas sugestiones de todos los Diputados que tienen interés en que se sancione determinado asunto por una razón elemental que es general de interés. Desde ese aspecto se procede más bien en una forma personal y no colectiva; personal, en el sentido de que hay estímulo y hay necesidad de que marchen iniciativas o determinados proyectos, por diversos factores que los impulsan, y ello muy justamente. En cambio, hace unas sesiones cuando se trató de organizar el trabajo durante el receso, se aprobó una moción por la que quedaba librado al criterio de la Mesa la designación de los asuntos más importantes, haciendo confianza en que la Mesa haría buena justicia distributiva dándole importancia a esos asuntos como sobre la materia que recaía y para aquellos asuntos que aunque aparentemente no tuvieran urgencia, había interés en sancionar. Me parece que esta es la fórmula más expeditiva, porque la Comisión se va a encontrar en una situación embarazosa.

Es sabido el debate que se produjo cuando se trató de confeccionar una orden del día con los asuntos llamados urgentes e importantes: la Cámara, en el caso, no llegó a ponerse de acuerdo y se sancionó una moción que más o menos interpretaba el momento en que se discutía para que se terminara el debate de ese asunto. Eso se va a producir en la Comisión. La Comisión va a tener que atender muchísimas sugestiones y quizás unos salgan satisfactorios y otros no.

En cambio, la Mesa, con la facultad que le da el Reglamento —extendida en este caso a la selección de los asuntos— puede resolver, sin lesionar ninguna aspiración ni lesionar ningún derecho, la confección de la orden del día.

Por eso, señor Presidente, yo me voy a oponer a la indicación de designar una Comisión y voy a insistir en que hay una moción anterior en que se dejó librado a la Mesa, reglamentariamente, tengo entendido, en este caso, la confección de la orden del día.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo adhiero a la moción del señor Diputado Cersósimo, porque en idéntico sentido iba a formular una; pero agrego a esa orden del día que propone el mismo señor Diputado, para la sesión del lunes —si es que se realizara— un proyecto que acabo de presentar a la Mesa, sobre reforma de la ley de emergencia de las jubilaciones escolares.

En realidad se me podría objetar de inmediato, que ese proyecto no tiene informe de la Comisión respectiva, pero se trata de un asunto que ya fué aprobado por la Cámara y que, al venir del Senado, con enmiendas, el proyecto primitivo, pasó inadvertido; y teniendo en cuenta la urgencia y la necesidad que había en la sanción de la ley, la dejamos así, pero ese proyecto es necesario sancionarlo para la eficacia de aquella ley y cuanto antes debe ir a acompañarla en el nuevo cuerpo de leyes que rigen transitoriamente las jubilaciones escolares.

Por eso hago moción para que el lunes se trate este proyecto que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya había la base de tres asuntos para la sesión del lunes próximo. Simultáneamente podrían repartirse los quince asuntos informados por las Comisiones, resolviendo si se tratan o no.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, aunque no se hiciera así, dejo la sugestión para el caso de que se designara la Comisión especial, haciéndole ver la urgencia de que se sancione ese asunto, a fin de que sea eficaz la ley anterior.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo manifestar que apoyo totalmente la moción presentada por el señor Diputado Collazo. Me parece que la Comisión que se ha propuesto, traería consigo todos los inconveniente a que ha hecho referencia el señor Diputado citado.

Por otra parte, como él también lo manifestó, en lo que me es personal, tengo plena confianza en la Mesa, y me parece que es a quien corresponde discernir y establecer aquellos problemas de mayor urgencia y más serios para ser tratados durante el receso, pues como ya lo manifestó el señor Diputado Haedo, el receso debe solamente alterarse para asuntos de verdadera urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Haedo no insiste...

SEÑOR HAEDO. — Insisto, porque me parece que es el criterio práctico. Todos los asuntos que están informados y todos los que se planteen, no se pueden ni se deben tratar levantando para ello el receso. En sesiones extraordinarias deben tratarse los asuntos realmente extraordinarios. Para hacer obra práctica, debe buscarse, dentro de las representaciones de los sectores, unidad de mira para clasificar cuáles son los asuntos importantes que las bancadas tienen interés en considerar y cuya entidad justifica el levantamiento del receso.

Se habla de facultar al Presidente de la Cámara; pero esa es una tarea de la Cámara y no del Presidente. Es la Cámara quien debe decidir cuáles son los asuntos que quiere incluir en la orden del día. eD otra manera, el lunes tendremos sesión, si la tenemos, y no tendremos orden del día. Nos vamos a enfrascar en discusiones y se va a perder el tiempo. En cambio, la fórmula que propongo, es más práctica: que se nombre una Comisión especial, que se realice sesión el lunes y que esa Comisión especial se expida el mismo día lunes, aconsejando una orden del día y fijando los días y horas de sesión para tratarla. De esa manera haremos las cosas bien.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo insisto en mis manifestaciones anteriores. Creo que es a la Mesa a la que le corresponde establecer los asuntos a tratar. Creo que la Mesa no lo va a hacer de una manera arbitraria, sino con el mayor acierto. Por lo demás, si no lo hiciera así, con no venir a la sesión ya está!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se efectúa sesión el lunes próximo con los asuntos que has sido solicitados.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo noto que se está procediendo con precipitación por parte de la Cámara, a pesar de lo que ha manifestado el señor Representante Haedo.

Esos tres asuntos cuya inclusión se ha pedido, se han agregado en una forma precipitada, personal, bajo simple pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquiera de esos tres asuntos tendrá que ser declarado urgente. De lo contrario, no se podrá tratar.

Se va a votar si se realiza sesión el próximo lunes a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—La Mesa integra la Comisión con los señores Diputados Haedo, Carámbula y Cersósimo.

SEÑOR HAEDO. — Yo pido que se me sustituya, porque tengo que ausentarme para el interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa entonces al señor Diputado Pringles.

6

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a plantear una cuestión de orden interno a que se refiere un proyecto de declaración que he redactado relacionado con las últimas incidencias del sonado proceso de la Ancap.

Por grande, por profunda que haya sido la impresión producida en el ánimo público por la revelación y la comprobación del escandaloso desquicio administrativo y moral reinante en el seno de ese ente autónomo, más grande, más profunda, más desagradable ha sido, sin duda, la impresión general ante dos hechos supervinientes: uno, la resolución administrativa recaída en el proceso abierto por la investigación, o sea la reposición de los Directores evidentemente responsables y culpables, por incapacidad, desidia o por lo que fuese, de verdaderos delitos; otro, la serie de destituciones con las que se ha ejercido venganza por parte de los directores depuestos contra funcionarios correctísimos, honorables, por la única causa de haber cumplido honestamente con su deber diciendo ante la Comisión investigadora lo que sabían y pensaban.

Mucho habría que decir, señor Presidente, sobre el primero de esos hechos, o sea sobre la reposición de los directores convictos de incapacidad e incorrección, como habría mucho que decir también respecto a los fundamentos del decreto, deleznables y absurdos, que constituyen, conjuntamente con el acto que tratan de justificar, una verdadera ofensa a la opinión pública del país, un agravio inaudito al espíritu de justicia; agravio que pinta de cuerpo entero a un gobierno para el cual valen más las vinculaciones políticas o personales que los cuantiosos intereses comprometidos con la desastrosa gestión administrativa de sus amigos o paniaguados. Pero yo no me voy a detener ahora en este primer hecho, sino en el otro, porque el otro roza, por lo menos indirectamente, las prerrogativas de la Cámara y del Parlamento en general. Me refiero a la destitución y a la exoneración desconsiderada y descomedida de funcionarios que habían merecido la más plena confianza por parte del Directorio que ahora los separa de esta manera, a tal punto que dos de ellos habían sido encargados de llevar a cabo el sumario administrativo que sacó a luz, conjuntamente con la investigación parlamentaria, muchas cosas graves y naturalmente muchos pecados del propio directorio.

Yo pregunto si la Cámara puede permanecer impasible ante actos que anulan en la práctica el alcance y la eficiencia de una de sus facultades más preciosas, la facultad de investigación. Esta facultad está vinculada a la buena marcha administrativa del país; y por consiguiente, es un deber de todo ciudadano prestarse lealmente al mejor éxito y a la mayor eficacia de las tareas investigadoras que el Parlamento realiza, y aportar, si está en condiciones para ello, todos los elementos útiles de juicio, y contribuir al esclarecimiento de la verdad. De modo que lo contrario, es una culpa. Tratar de poner trabas y obstaculizar de algún modo el desenvolvimiento de esa actividad parlamentaria o dificultar para el futuro la eficiencia de las investigaciones con actitudes que signifiquen algo así como una advertencia de antemano o un escarmiento para los funcionarios que no sepan callar a tiempo la verdad que conocen y que no se compliquen, silenciándolas con las irregularidades que se trata de corregir, es una culpa tanto más grave cuanto más alta sea la jerarquía y la responsabilidad funcional de quienes así conspiran contra la salud administrativa de la nación. Y en esa culpa han incurrido los Directores de la Ancap, quienes, apenas repuestos han entrado a hacerse cargo de sus funciones con un espíritu de persecución y de represalia que los ha llevado a castigar inicuamente, en funcionarios dignos, el cumplimiento de su deber como funcionarios, como ciudadanos y como hombres, porque se les ha castigado en virtud de que no han querido mentir para salvar a esos Directores, si no ante el Poder Ejecutivo, ante la conciencia pública del país.

Claro está que para asumir esta actitud antipática, arbitraria y atentatoria, los Directores repuestos han contado con el estímulo del Poder Ejecutivo que los ha restablecido en sus cargos, absolviéndolos completamente de toda culpa y hasta eximiéndolos de toda censura — ¿qué digo eximiéndolos de toda censura?— acompañando la reposición de estos señores con un decreto cuyos considerandos constituyen, como ya he dicho, una verdadera afrenta para la opinión pública nacional, una verguenza...

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—...porque en esos considerandos se hace nada menos que la apología de la eficiencia de esos Directores como administradores del ente autónomo, después que la investigación parlamentaria puso en evidencia culpas gravísimas y faltas imperdonables de idoneidad y capacidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Sería conveniente que el señor Diputado concretara, porque para plantear una cuestión de orden interno sólo dispone de cinco minutos. Ha dispuesto ya de esos cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entendía que las cuestiones de orden interno se pueden discutir ampliamente, y más sobre todo si se trata de fundar lo que constituye, como ya he dicho, un proyecto de resolución, pero no tengo inconveniente en abreviar para llegar a la conclusión de que la culpa del Poder Ejecutivo ha sido muy grande en cuanto ha concedido a estos señores todo un bill de indemnidad, y una especie de carta blanca para que entren en ese organismo a proceder con la arrogancia y la prepotencia de verdaderos vencedores que se sienten garantidos en la más perfecta impunidad para cualquier fechoría que quieran cometer de aquí en adelante.

Si esta Cámara estuviera compuesta de otra manera, yo en vez de proponer lo que voy a proponer, de encarar este asunto como una cuestión de orden interno, propondría la interpelación a todo el Consejo de Ministros para que diera cuenta ante el país de esa verdadera enormidad, de la reposición de Directores que han sido convictos de incapacidad e incorrección, y que vuelvan a sus cargos con las más amplias facultades para crearles a los funcionarios honestos situaciones morales insostenibles, y luego para castigarlos porque no mintieron. Y que, además, todavía, para mayor estímulo de todas las prepotencias en que deseen incurrir, con una serie de elogios completamente infundados y completamente falsos. Si esta Cámara estuviera constituída de otro modo, la moción que haría hoy, sería la de interpelación al Consejo de Ministros y a todo el Poder Ejecutivo, no ya tan solo por haber restablecido a esos Directores —con lo cual ha inferido un agravio a la propia Cámara— sino por permitir ahora que esos Directores estén ejerciendo las venganzas que denuncio, esas represalias que han motivado ya tantos comentarios justicieros de la prensa independiente.

La Carta Fundamental de nuestro país, la vigente en la actualidad, ésta que fué dictada por el régimen imperante, da al Poder Ejecutivo la atribución, y le impone el deber de llamar al orden a los Directores de los entes autónomos cuando se aparten de la fiel observancia de las buenas normas administrativas y realicen ac-

tos que perjudican el interés general o van contra derechos legítimos.

Este sería uno de los casos en que el Poder Ejecutivo debería intervenir para impedir que se cometan esas tropelías en el seno del ente autónomo, pero naturalmente no podemos esperar que eso ocurra, dado que, como acabo de decir, el Poder Ejecutivo al reponer a esos Directores lo ha hecho en tal forma que significa una autorización casi explícita para que ellos entren a realizar lo que nosotros llamamos verdaderos atropellos.

Esto, señor Presidente, vuelvo a repetirlo constituye un doble agravio a los fueros de la Cámara. Desde luego, hubo ya agravio por parte del Poder Ejecutivo, desde que la resolución tomada por la Cámara sobre la investigación de que se trata, si bien no llegó a adoptar la proposición socialista que le imponía al Poder Ejecutivo la obligación de iniciar juicio de responsabilidad contra estos Directores, por lo menos significó aceptar las conclusiones de la Comisión investigadora que daba por probados todos los cargos o la mayoría de los cargos que había formulado el Diputado denunciante.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Todos los cargos. Más a mi favor.

—Y ese pase del asunto al Poder Ejecutivo llevaba, evidentemente, el claro sentido de que la Cámara no quería tomar sobre sí la responsabilidad de entrar a marcar normas, pero que esperaba que el Poder Ejecutivo hiciera cumplir las responsabilidades que se desprenden de ese reconocimiento de la veracidad de los cargos formulados.

Cuando se debió, pues, esperar que el Poder Ejecutivo contemplara esta aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento tener que interrumpir de nuevo al señor Diputado, pero el Reglamento establece que un asunto de la índole del que está planteado, debe presentarse por escrito y la Cámara, sin discusión, debe proceder a su votación.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Yo voy, entonces, a pasar a la Mesa el proyecto de declaración que he formulado al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados declara que la destitución de funcionarios públicos a causa de sus deposiciones ante Comisiones investigadoras parlamentarias, la afecta en sus prerrogativas, pues conspira contra el ejercicio y la eficacia de una de sus más preciosas facultades, y en tal virtud se dirige al Poder Ejecutivo llamándole la atención sobre las recientes exoneraciones decretadas por el Directorio del Ancap, que acusan en ese Directorio un indebido desentendimiento de las consecuencias y alcance de sus actos en el sentido indicado."

—Corresponde previamente que la Cámara se pronuncie si desea o no tratar el asunto.

Para evitar discusiones, se va a leer la parte pertinente del artículo 41 del Reglamento, para que la Cámara considere si debe o no tratar el asunto.

Léase.

(Se lee:)

"Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de algunas de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros. La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al sólo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

—Se va a votar si se considera el asunto propuesto por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y cinco**).

7

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo, apesar del poco éxito que ha tenido el señor Representante Frugoni con respecto a este asunto de la Ancap, voy a persistir en que la Cámara se ocupe de ese asunto y, a tal fin, he redactado una moción de interpelación al señor Ministro de Industrias.

Creo, señor Presidente, que el caso es grave. Sin llegar a ocuparme del punto referente al significado en sí de la reposición de los Directores de la Ancap y de la destitución en masa de todos los funcionarios que estaban allí caracterizados por no ser mirskistas, hay otro asunto — a mi juicio — extremadamente grave.

La Cámara de Representantes realizó una investigación de la Ancap. Terminado el estudio de esa investigación, resolvió pasar los antecedentes al Poder Ejecutivo. Un mes y pico después el Poder Ejecutivo dictó una resolución por la cual reponía en sus puestos a los miembros del Directorio de la Ancap y no hace mención, en ninguno de sus considerandos, del sumario realizado por la Cámara.

Esa desautorización que evidentemente se desprende de la actitud del Poder Ejecutivo para con la Cámara, no puede ser acogida con indiferencia por ésta. Es necesario que la Cámara se ocupe del agravio que le ha inferido el Poder Ejecutivo al no tenerla en cuenta frente a un asunto de esa magnitud. Creo que no puede permanecer impasible y que es necesario que el señor Ministro de Industrias venga a la Cámara a explicarnos el por qué de esa actitud y consiguientemente, el por qué de las exoneraciones que se han consumado en estos días.

En cuanto a las exoneraciones, puedo decir que ha llegado el escándalo a tal punto, que a uno de los funcionarios de la Ancap, le ha manifestado el Presidente del Directorio que inspiraba confianza, que había tenido una conducta intachable, pero que su partido necesitaba ese cargo. Ha llegado al punto de ofrecérseles a funcionarios, a cambio de su renuncia, indemnizaciones especiales.

(Interrupciones).

—Me refiero al caso ocurrido con el señor Nogués, lo que quiere decir que no había ningún reproche que formularle.

Ante ese escándalo, que tiene conmovido al país, la Cámara, señor Presidente, no puede permanecer insensible y votar completamente en silencio las mociones que se han presentado.

Por eso isisto en que se de lectura de la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias a fin de suministrar informes acerca de los siguientes puntos:

1.o Reposición de los Directores de la Ancap, señores De Castro y Durán.

2.o Destitución de funcionarios pertenecientes a ese organismo."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y tres**).

8

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Tengo entendido que hay número suficiente en el recinto para tratar la venia solicitada por el señor Diputado Echenique para aceptar el cargo de miembro del Directorio de la Ancap. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Santos.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—Se entra a la consideración del asunto indicado.

(Antecedentes:)

"Montevideo, febrero 10 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Julio C. Estol.

Señor Presidente:

Habiendo resuelto aceptar un puesto de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicito el consentimiento de la Cámara de Representantes de acuerdo con el artículo 111 de nuestra Constitución.

Con este motivo saludo a usted con mi mayor consideración.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase la venia solicitada por el señor Representante ingeniero Juan B. Echenique, para aceptar el cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, de acuerdo con lo previsto por el artículo 111 de la Constitución de la República, para integrar la representación del Departamento de Soriano, al suplente correspondiente don Carlos H. Núñez.

Sala de la Comisión, febrero de 1936.

F. Pérez Moré. — Bolívar Sozo. Nicomedes Machado. — Pedro Ruggiero."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se empieza a leer. Se produce una vehemente incidencia entre los señores Representantes Dupont Aguiar y Guerrero Flores. Termina la lectura).

—En discusión el proyecto leído.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Puedo ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que la Cámara no debe conceder esta venia, porque, dadas las circunstancias que han sobrevenido y la situación en que se encuentra ese ente autónomo en virtud de los actos realizados por el Directorio en cuestión, no creo que la Cámara deba facilitar ahora su constitución, autorizando a uno de sus componentes para que pase a integrarlo.

No quiero entrar en consideraciones de carácter político sobre lo que puede significar esta incorporación de un miembro de la Cámara al Directorio de la Ancap, para que vaya a administrar ese ente autónomo conjuntamente con los Directores actuales, a raíz de una investigación hecha por la misma Cámara en que esos Directores han quedado evidentemente en muy mala situación.

Creo que la Cámara, que ha declarado en esa investigación haberse comprobado suficientemente todos los cargos —algunos de ellos gravísimos formulados contra los administradores de la Ancap, no debe permitir que surja de su propio seno un Diputado a integrar ese Directorio, cuando lo vemos compuesto en la actualidad por las mismas personas, salvo uno que

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 11 del mes próximo, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.28-1322-v.mz.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis muebles - archivos con destino a esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, Ituzaingó 1467, de 10 a 12, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se relaizará el 9 le Marzo próximo a las 9 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1323-v.mz.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.5-1502-v.mz.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1375

Llámase a licitación pública para la impresión de la jurisprudencia mensual del Instituto, para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo y con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día jueves 12 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.5-1503-v.mz.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PEDIDO DE PRECIO POR ARSENIATO DE PLOMO

Solicítase precios por 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.2-1380-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el retiro de tierra de tosca del H. Penitenciario.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1330-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1331-v.mz.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 134
Una máquina rectificadora de émbolos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo para proveerse de una máquina rectificadora de émbolos de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-1423-v.mz.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para al provisión de cañerías y accesorios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, 25 de Mayo 409, el día 26 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1379-v.mz.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 9 de Marzo, a las 8 y 30, cueros; 8 y 40, barraca; 8 y 50, lámparas eléctricas; 9 y 15, ferretería; 9 y 30, paja de escoba. Marzo 16, a las 9, material eléctrico. — Montevideo, Marzo 2 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.5-1501-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Polanco Musso, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2959, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Estudio del Dibujo" (libro), del que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

que corresponda. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Mz.5-1471-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27927

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"GOLD STRIPE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1252-v.mz.13.

ACTA N.o 27971

Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1338-v.mz.17.

ACTA N.o 27976

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA TECLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1403-v.mz.19.

ACTA N.o 27698

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Lui. García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$ .00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27974

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Pirazzi y Compañía, de Offenbach, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1402-v.mz.19.

ACTA N.o 27948

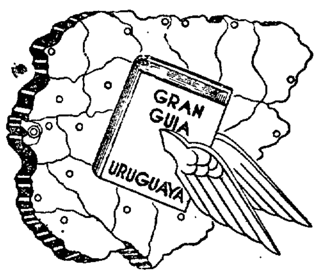
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Titanium Pigment Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1187-v.mz.12.

ACTA N.o 27955

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1400-v.mz.19.

ACTA N.o 27935

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca.

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27953

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEXIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1460-v.mz.21.

ACTA N.o 27951

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDAL - TEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1459-v.mz.21.

ACTA N.o 27941

Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1154-v.mz.11.

ACTA N.o 27940

Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Sahak Kehyanian y Nechen Ichkhanian, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1186-v.mz.12.

ACTA N.o 27983

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOSEPT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1469-v.mz.21.

ACTA N.o 27984

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METUVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1470-v.mz.21.

ACTA N.o 27961

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1480-v.mz.21.

ACTA N.o 27962

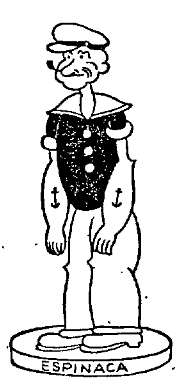
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1481-v.mz.21.

ACTA N.o 27963

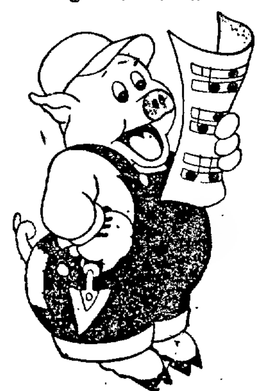
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1482-v.mz.21.

ACTA N.o 27958

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1276-v.mz.13.

ACTA N.o 27959

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1277-v.mz.13.

ACTA N.o 27946

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Concustell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1253-v.mz.13.

ACTA N.o 27943

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social Low y Bonar Limited, de Dondee, Escocia (Reino Unido de la Gran Bretaña" ha solicitado la renovación de la marca

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1273-v.mz.13.

ACTA N.o 27945

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALOFENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1274-v.mz.13.

ACTA N.o 27960

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1278-v.mz.13.

ACTA N.o 27942

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de los señores Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"341"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1272-v.mz.13.

ACTA N.o 27964

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1282-v.mz.13.

ACTA N.o 27957

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1281-v.mz.13.

ACTA N.o 27965

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TEHERAN



DISTRIBUIDOR
J. M. VENTIMIGLIA
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1279-v.mz.13.

ACTA N.o 27950

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (un electrolito para cargar acumuladores y baterías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1251-v.mz.13.

ACTA N.o 27947

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1254-v.mz.13.

ACTA N.o 27928

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1097-v.mz.14.

ACTA N.o 27954

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "A. y M. Smith Limited", establecida en Aberdeen (Escocia), han solicitado el registro de la marca

"ESTANDARTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pescado salado, ahumado, conservado y en latas para consumo humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1358-v.mz.18.

ACTA N.o 27933

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1088-v.mz.9.

ACTA N.o 27896
Montevideo, Febrero 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-1062-v.mz.4.

ACTA N.o 27937
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ALACORA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27949
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



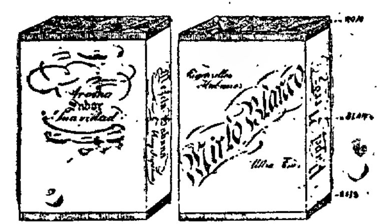
para distinguir artículos de la clase 5.a (capotes, capas, sacos, impermeables, artículos confeccionados en telas impermeables y confecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1268-v.mz.13.

ACTA N.o 27972
Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Orestes Granese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALIVIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.2-1454-v.mz.20.

ACTA N.o 27973
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1401-v.mz.19.

ACTA N.o 27912
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NANDU"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb 11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27844
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ASCOTT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1394-v.mz.19.

ACTA N.o 27952
Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AGUA TURINESA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1435-v.mz.20.

ACTA N.o 27956
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1280-v.mz.13.

ACTA N.o 27981
Montevideo Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HOGI...AL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1467-v.mz.21.

ACTA N.o 27982
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAMILLOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1468-v.mz.21.

ACTA N.o 27968
Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BANTAM"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1483-v.mz.21.

ACTA N.o 27980
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ILIREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1466-v.mz.21.

ACTA N.o 27900
Montevideo, Febrero 2 de 1936. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SALOFENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1465-v.mz.21.

ACTA N.o 27969
Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1484-v.mz.21.

ACTA N.o 27979
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BU - BI"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1497-v.mz.21.

ACTA N.o 27987
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha los señores López, Eccher y Compañía, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RUMBA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1498-v.mz.21.

ACTA N.o 27988
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RULITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1499-v.mz.21.

ACTA N.o 27977
Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Vaisr, STAOI SHR esta fecha el señor Mario Varsi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HURLINGHAM"
"V H"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1496-v.mz.21.

ACTA N.o 27975
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MENTGIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto aceite de hígado de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1494-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4338
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Yague, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático expendedor mediante la introducción de dos o más monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.5-1495-v.mz.27.

ACTA N.o 4339
Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joaquín Montané Martí, de Sabadell (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anillos elásticos de transmisión para husos y procedimiento para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.4-1430-v.mz.26.

ACTA N.o 4335

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Bautista San Martín, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo generador de gas destinado a quemar combustibles mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Feb.26-1255-v.mz.19.

ACTA N.o 4334

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Sosa Días, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1256-v.mz.19

ACTA N.o 4333

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Víctor De Angeli, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cápsulas o cartuchos para escopetas y otras armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1275-v.mz.19.

ACTA N.o 4336

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ignacio Puig de Ametller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas carnets, pasaportes y demás documentos de identidad", denominado "Proce - Identik" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1288-v.mz.19.

ACTA N.o 4332

Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-1123-v.mz.16.

ACTA N.o 63[illegible]

Montevideo, Febrero [illegible]4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites materias grasas, tortas, célulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.18-1056-v.mz.18

ACTA N.o 4326

Montevideo Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

ACTA N.o 4337

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.29-1343-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-142[illegible]-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1,40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1366-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela al aire libre de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1367-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación del edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1368-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación a realizarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-142[illegible]-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de quinientas toneladas de leña a utilizarse en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo,

Febrero 28 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Mz.2-1356-v.mz.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan le acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.
$21 60 Dic.10-10309-v.mz.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damboriarena y Claudio M. Damboriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte, va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Mz.3-1418-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.
$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HOMERO MUIÑOS, de 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 977, y doña LICETA ORFILIA PEIRANO FALCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Independencia 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 770-v.mz.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MANUEL SILVA, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARGARITA ARNAO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 771-v.mz.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CAPITALUCCIO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan L. Cuestas 1416, y doña CARMEN PAGANI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan L. Cuestas 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 861-v.mz.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CANDIDO SEQUEIRA, de 37 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ADORINA DIAS DE MATTOS, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 807-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTIL, de 48 años, soltero, labrador, brasileño, domiciliado en Rincón 493, y doña ADELA BEKER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Rincón 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 808-v.mz.9

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAN HAIDU, de 32 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Solís 1541, y doña ESTHER SARQUIS de 24 años soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 809-v.mz.9

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX DOTTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1319, y doña AURA EMA DEL PUERTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 804-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MONICO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña CARMEN FONSALIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 805-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABOTIN YURAJ, de 30 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 362, y doña ELENA CUGH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Buenos Aires 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 806-v.mz.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUARES FULLER, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1544 (1.a sección), y doña NELLY HALTY DUBE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 866-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO F. KEKLIYAN, de 28 años, soltero, comerciante, ciudadano francés, domiciliado en Canelones 926, y doña MARIA MAGDALENA BESTARD, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 867-v.mz.12.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 833-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GARCIA VIEITO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 990, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 29 años soltera, española, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 759-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POROJNIAK, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Paraguay 1321, y doña PAULINA DOMBROSKI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 778-v.mz.7.

6.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FICHBEIN, de 38 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Colonia 1139, y doña SPRINSA TURBINER, de 45 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Rondeau 1643, y doña MARIA AMELIA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.mz.9.

7.a Sección del Dento de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL HERMAN, de 32 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado en Salto 1042, y doña CHAJA KRAMARZ, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 1687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 862-v.mz.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAMON PONZONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1731, y doña MARIA INES FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 863-v.mz.12

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ELLERO, de 37 años, soltero, electromecánico, italiano, domiciliado en Constituyente 1757, y doña SARA AMORETTI, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Constituyente 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PARDO LAUREIRO, de 59 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1566, y doña MARGARITA FLORENCIA MALLADA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 865-v.mz.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MENDEZ ALZOLA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Rondeau 1894, y doña LEONCIA NOGUERA ELIZECHE, de 23 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada en Constituyente 1558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.mz.5.

8.a Sección del Dento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCLAVO, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña LUISA AIDA SARNIGUET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 837-v.mz 11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LEVISKA, de 26 años, soltero, labrador, lituano, domiciliado en Libres 1588, y doña PALUITE KIZIUTE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Libres 1588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 838-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NATALIO VENTURINO PELUFFO, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2293, y doña ANGELA MAZZONI PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MONTEVERDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2328, y doña TERESA VIGNOLI, de 28 años, soltera, odontóloga, domiciliada en José L. Terra 2328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTOS CHAGAS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2227, y doña ISABEL CHIMELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 816-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES J. SOFOCLEUS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Libres 1552, y doña AMANDA GERARDO CAROZZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287, y doña ELIDA IRENE GARGIULO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR A. COLOMAR CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1285, y doña IRENE CORDOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FOSSALI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña AURORA HERRERO, de 29 años, soltera argentina, domociliada en Marcelino Sosa 2364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.7.

9.a Sección del Dento de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 27 años, soltero, pintor, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA EVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 855-v.mz.6.

En Colón y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO COPIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELSA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.mz.10.

En Colón y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO FLIELLER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA FLIELLER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.mz.10.

10. Sección del Dento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAMOS SUAREZ, de 57 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en la avenida Arocena 1562, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Mones Roses 6468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 870-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO MONTEQUIN, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez 21, y doña AIDA FATTORUSO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en P. Pérez 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 871-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL G. CALLEROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Germinal 5505, y doña ANGELA TORRES FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Germinal 5505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 872-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3503, y doña BLANCA LYRA CALLEROS, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Londres 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 873-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 4388, y doña DERMA PROTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCHITORENA, de 31 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en la avenida Italia 3584, y doña MARIA ALVA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.mz.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LUSBY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3459, y doña ROSA AMELIA SCHIAFFINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1520, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mentana 3890, y doña ELIDA ISABEL MORINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. de Anca 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 820-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN AYUSTO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113, y doña MARIA PASCUALA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 821-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARBELO ACUÑA, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña MANUELA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 822-v.mz.9

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NICOLI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real sin número, y doña AURELIA MACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 852-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO AGOSTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA ROSA SACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 853-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FONTENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2635, y doña GUMERSINDA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4386, y doña JUANA ELVIRA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4050, y doña MARIA CELIA MOLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MESIAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4847, y doña SUSANA ALEJANDRINA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Etchegoyen 4705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Grtais) 827-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIEDAD GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña ISIDORA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARABOTTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1348, y doña ELIDA AURORA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 834-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELICIANO SERDIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3426, y doña JOSEFA ELVIRA VILLAVERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Labandeira 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po esrpacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO VILLA-

NUEVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3287, y doña MARIA ISABEL FREITAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO FACCIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3287, y doña ANA RENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña CARMEN LOGALDO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS POSE, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Millán 2552, y doña JESUSA PORTEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 796-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINCULO HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2069, y doña JUANA FRANCISCA SALVARREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1708, y doña ELECTRA BAUBETA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 798-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DIONISIO GASAÑOL, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2830, y doña UBALDINA JORGE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 799-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANTURIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALERIANA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gibraltar 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 772-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1871, y doña VALENTINA GOMEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 773-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAYLAK PAPAZIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile sin número, y doña SIRVART KODJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 774-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 411, y doña JUANA BEROBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO PORCILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2044, y doña CECILIA LAURA MADERNI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA MONDUTEY, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2328, y doña JACINTA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AQUILES CORBESOLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 2930, y doña MARIA CRISTINA PISANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 869-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDAL, de 61 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FELICIA GUERRERO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 841-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 810-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO GLAUCO MOSTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1370, y doña CARMEN NIEVES FULGUERAL ZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARABAGNO, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3669, y doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 760-v.mz.6.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIMEONE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ISABELINA MARMOLEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 761-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GAGLIARDI, de 27 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Guacararí 1817 y doña IRMA LAURINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.mz.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUMILA, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña OLGA OLIVERA SACCONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOTH, de 28 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Colonia 2166, y doña GISELA SCHLOTTHAUER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1762 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REDLING, de 34 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en República 1575, y doña LIDIA RUF, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 2015 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO AMETRANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1908 (bis), y doña AMANDA CAROLINA TIPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1908 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 763-v.mz.6.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 32 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Chaná 2032, y doña RAMONA FRANCO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Chaná 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER OSCAR FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1293, y doña SARA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CANEPA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2189, y doña RENEE ELENA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TERRA NUÑEZ, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1375, y doña VIOLETA BRITO RUCKER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.6.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENZA, de 32 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Williman 64, y doña DELIA CAMPAGNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN MATUREL, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña GREGORIA PONCE, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FLEITAS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2665, y doña MARIA D. LOPEZ NOGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.10

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BORRAZAS, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 790, y doña ANA MARIA ARANEO BONNET, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA MARIA PRINS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 790, y doña VIOLETA CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCINDO ANTONIO ALVAREZ CANALE, de 31 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1177, y doña AMALIA ARGENTINA GARCIA MORENO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REBELLA SAVIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1312, y doña IRMA TURANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WELLER, de 41 años, soltero, contador, polaco, domiciliado en Vázquez y Vega 1140, y doña INDA CHELEPSKI, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Vázquez y Vega 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUSTAVO LANGGUTH, de 25 ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es- años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. Paullier 1494, y doña VIOLETA IMASUMAC BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO NICHOÑSKI, de 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1927, y doña SELJA IGIELKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 844-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO PORTO, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2028, y doña MARIA LOMBARDO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALBERTO GODOY, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2170, y doña GENOVEVA BERNABELA CLAVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 845-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1984, y doña BLANCA RELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1980, y doña VIRGINIA PULEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OTERO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1856, y doña JUANA CORBO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DE ESPADA, de 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en José L. Terra 2490 y doña LILA ROSA ACOSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO GOMEZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1710, y doña ERMINDA TEALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 823-v.mz.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO OLIVERA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campichuelo 164, y doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 842-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL DELFINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 5, y doña ALAIDE FERRARI, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Fraternidad 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo

En Montevideo y el día 20 del mes de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 843-v.mz.11.

Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. RIVAROLA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sambucetti 1976, y doña LUCIA AMELIA SANGUOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Conciliación 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. DOGLIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4019, y doña MARIA ELENA BORGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 780-v.mz.7

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGIN MAGERA, de 37 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado en Ameghino 211, y doña MARIA DELIA NOVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORDALT, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 307, y doña MARIA ANGELLICA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 782-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIAZZA SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4375, y doña ELENA FRANCISCA REGE, de 27 años, soltera argentina domiciliada en India Muerta 4192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. CHIESA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleytas 20, y doña CARMEN SCORZA SITYIES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llupes 4473, y doña MARIA ERNESTINA MILAN SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CARLOS FORMAGGIA, de 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 123, y doña OFELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONDE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 21, y doña ADA MARINA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NEBEL CHALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 15, y doña CELINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MEDINA VAZQUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 5, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 787-v.mz.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO REYES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1038, y doña FILOMENA SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 813-v.mz.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Charcot 1432, y doña AMANDA SIMONELLI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 814-v mz.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CORTEGOZO, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Raffo 706, y doña SARA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 815-v.mz.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BACINO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 4090, y doña ORFILIA TABARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 859-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRANT ACHCHIAN, de 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Combate 4808, y doña LILA HAYDEE REBELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandría 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). **Oficial del Estado Civil** $2.00 832-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUNDT, de 35 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Sevilla 1945, y doña ANGELA ESTHER SAN MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BERRUTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2569, y doña ELVIRA SOFIA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES POULASTROU, de 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Cololó 2780, y doña MARIA OFELIA JAUME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENICIO PAGES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña JULIA BUENAVENTURA FERNANDEZ SANCHEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.mz.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A pedido de JUAN PUSCHNEGG, de 23 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Eusebio Cabral 69, y doña MARIA AMANDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos López 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 790-v.mz.7.

En Montevideo y el día 29 del mes Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDOZA, de 48 años, soltero, soldado jubilado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4054, y doña CARMEN DIAZ, de 49 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 831-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BERON, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña EMILIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 762-v.mz.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547", padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que

comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544", padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545", padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543" padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 541" padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533", padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538", padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Cobro de pesos" (Lo. 2. Fo. 213), se emplaza a don Marcos Antiguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve catorce mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Mones Roses, entre Bolonia y Juan Ferreyra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1442-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez

Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1455-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1453-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Manuel Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1439-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Adela Milicua de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1427-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Ratti de Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1428-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don León Elías Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1429-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azzinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-1410-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Teótimo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-1396-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Víctor Zapatel, a fin d eque todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Feb.28-1314-v.mz.10

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ernesto D. Guerrini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos señores Pedro Montti y Oscar A. Silva, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1408 y 25 de Mayo 492, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Ernesto D. Guerrini". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.28-1320-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1300-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Beatti de Battaini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1296-v.mz.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de Francisco Visconti Romano y Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1269-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Frachia de Vanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Braulio Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1258-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Carlota Valerio de Ayala a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1259-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bartolomé Serventich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1260-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1179-v.mz.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio" se hace saber a don Carlos Santucci que, en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se re-

suelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT. DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Rog. Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933 — César Más de Ayala Actuario.

$12.00 Feb.13-1054-v.mz.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Picardo de Alassia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1493-v.mz.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Delia Gómez. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sucesores de don Domingo Cruz Viera para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Mz.5-1488-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Petra Arca Roival, en la que apellido materno de la inscripta figura equivocadamente como Ruibal, debiendo sustituirse por el de Roibal, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.00 Mz.4-1317-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tobío o María Tubío o Estrella Tubío citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Matec Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1413-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Gigena de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1414-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Volpe de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1415-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Juan Santiago Barreré o Martín Santiago Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1416-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Raimundo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.2-1359-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Antonio Rebella, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1421 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito es reciba la declaración del doctor Enrique Gamio, domiciliado en Durazno 1614, y del señor Carlos Rioifi, domiciliado en Cané 3624, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que saben sobre la honradez y costumbres morales del suscrito; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar que se reciba dicha información y se me expidan los respectivos testimonios. Otrosí digo: Que para urgir el diligenciamiento de la información solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. — Juan Antonio Rebella". En fe de ello siento el presente, qué signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 —. Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.21-1145-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo De Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.27-1298-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raúl Brescia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.29-1342-v.mz.11.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Alfredo y Roberto Lohigorry se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1936, — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Feb.22-1231-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la retcificación de la partida de matrimonio de Mónico Barreto con María Paganini, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del cónyuge que figura equivocadamente como Juan Ramón Martínez por el de Mónico Barreto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.22-1230-v.mz.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas. Feb.6-717-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Joaquín Sieira o Cieira, doña Carmen Rodríguez de Cieira o Sieira y de don Ernesto Sieira o Cieira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1284-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Irigaray y de doña María Mathia o Matia de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.5-1500-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Petrucelli o Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-1436-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pastorino o Pastorín o Partorini, de don Pedro Pastorino o Pastorín o Pastorini y de doña Luisa o Luisa Ermenegilda Cedrés de Partorín o Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1433-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bordagaray de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1419-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rulcobios de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.3-1420-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Micheloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 2-1391-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Saivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Mz.27-1355-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Molvert de Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1392-v.mz 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fulgencia Rodríguez Sosa o María Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 2-1393-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Calvares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1384-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Paisal de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1385-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Márquez Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 27 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1386-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andregnette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz 2-1387-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Estefanía Casas de Russomanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5 50 Mz.2-1388-v.mz.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ana Teresa Aicardi o Ana Aicardi o María Teresa Ana Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1383-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1319-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión" se cita llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvador Cucaro Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La

Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Feb.6-739-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Fasanello o Fasanelli o Fasanella de Billante o Bellante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1434-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Armendariz y Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1446-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Erreguerena o Francisco Agnedo Erreguerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1447-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Verga de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1448-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos P. o Carlos Pablo Zubillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1449-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Alvarez de Abella, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1450-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Próspera Costa de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20

$5.50 Mz.4-1451-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy: donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid: donde el apellido de la contrayente aparece como Brois debe decir Broy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno. 2.o Las de nacimientos de Sain Alí, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de las dos primeras inscriptas aparecen como Sain Ale y Amina debe decir Sain Alí y Amine respectivamente: donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Díaz o Didi debe decir Dide; donde el apellido de la abuela paterna figura como Díaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid: donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Paula Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechoss, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'Latapie Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quie-

bra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.4-1443-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Montegbirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.50 Feb.20-1129-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivadulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.2-1371-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Echevarría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Echeverría Humtero cuando debe decir Juana Amabilia Echeberría Hünter, por ser ésta la forma correcta y usual del nombre y apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$3.50 Mz.5-1372-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pieroni o Rosa Pieroni de Aquilini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1283-v.mz.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena. Posesión notoria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.12-905-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Ternández Pallos a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Feb 21-1176-v.mz 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Soledad Estévez de Martínez, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Mz.5-1461-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Manuel Real Fernández, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó La Caja Obrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno sito en la calle Doctor Capdehourat, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Juan F. Peluffo, compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.00 Mz.2-1377-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Emma Prando de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1452-v.mz.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Alberto Morales, con Justino Rojas. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Justino Rojas o a quien sus derechos represente que el promisorio vendedor del solar número 2, situado con frente a la calle Holanda, 13.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.00 - Mz.2-1378-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la decimasexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez número 6494, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1148-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erema Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, comparezcan ante este Juzgado, Charrúa 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Feb.26-1261-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Plácido Pernas García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1326-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don José Amorín, don Faustino José Amorín y doña Ignacia Elena Amorín de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago número 1050, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Febrero 18 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1456-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos" N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Próspera Dolores o de los Dolores Moreira de Storti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 18 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Feb.29-1346-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita o Margarita Colombo de Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.5-1457-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Mz.2-1360-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Santiago Zunino y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Miguel E. Ormaechea, con la personería que acreditó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Santiago Zunino con Teresa Viazzi: el apellido del contrayente es Zunino y no Sonino: el nombre y apellido de la contrayente es Teresa Viazzi y no María Teresa Viazi. Acta de nacimiento de Pablo Zunino: el nombre es Pablo y no Pablo Luis: el apellido por línea materna es Viazzi y no Viache. Acta de nacimiento de Santiago Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biaza. Acta de nacimiento de Santos Zunino: el apellido por línea paterna es Zunino y no Zinino; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viace. Acta de nacimiento de María Zunino: el nombre es María y no Bentura; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viasso. Acta de nacimiento de José Zunino: el nombre es José y no Silvestre; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viassi. Acta de nacimiento de Francisco Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biasso. Acta de nacimiento de Santiago Zunino Stable y de Pablo Zunino Stable: el apellido por línea paterna es Zunino y no Sunino. — Canelones, Febrero 15 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.2-1361-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Sixto Valdez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alfredo Sixto Valdez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida letra A: donde dice, al margen y en el cuerpo "Sixto" debe decir Alfredo Sixto. Partida letra B: al margen y en el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice hijo de don Domingo Garcés, de nacionalidad oriental y fallecido, de estado, de profesión, domiciliado en y de doña Sebastiana Mesa, de nacionalidad oriental, y fallecida, de estado, de profesión, domiciliada en", debe decir hijo natural de Victoria Valdez, española de 53 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. Partida letra C: al margen, donde dice "Garcés" debe decir Valdez. En el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice "que es nieto por línea paterna de don Domingo Garcés y de doña Sebastiana Mesa, orientales y fallecidos" debe decir que es nieto por línea paterna de Victoria Valdez, española, de 53 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. — Canelones, Octubre 29 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.00 Feb.29-1348-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por sentencia ejecutoriada de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "Eugenia Noria de Remedio o Remedios y Eustaquia R. Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la partida de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios, el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de Nacimiento de María Remedios esta aparece como Pillar debiendo decir María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.27-1292-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Clara Zucotti de Chufardo. Sucesión", se presentó don Manuel Rendo con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Chufardo y Clara Zucotti, donde dice Ciufardi debe decir Chufardo. En la de defunción de Clara Zucotti, donde dice Chuffardo debe decir Chufardo. En las partida de nacimiento de José Manuel Chufardo, donde dice Chiotfardi y Socoti debe decir Chufardo y Zucotti. De Juan Chufardo, donde dice Cufarde debe decir Chufardo. De Catalina Chufardé, donde dice Chafone y Socotte debe decir Chufardo y Zucotti. De María Ascensión Chufardo, donde dice Chufarde debe decir Chufardo. De Benito Pedro Chufardo, donde dice Chufardi y Sucotte debe decir Chufardo y Zucotti; y en la de Eugenia Estanislada Clara Zucotti, donde dice Chufardi debe decir Chufardo y Eugenia en vez de Eujenia. — Canelones, Febrero 10 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.21-1155-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo" de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Mz.5-1508-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cabral, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Mz.5-1507-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Urdampilleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1341-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquia Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1307-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Raymondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1308-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Moresco solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de los padres del compareciente don Juan Moresco y doña Teresa Garibaldi, celebrado en Nueva Palmira el 24 de Febrero de 1889: se consignó como apellido del contrayente Marescho en vez de Moresco. Partida de nacimiento de Luis Pedro Moresco, inscripto en el Registro del Estado Civil de Nueva Palmira el 10 de Febrero de 1890: se consignó como apellido del inscripto Marescho en vez de Moresco, que es el verdadero, según afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.25 Feb.21-1174-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la suce-

ción de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marinello cuando el verdadero es Marinello. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia. Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$7.50 Feb.18-1053-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, hago saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, 26 de Febrero de 1936. — Rafael Bianchi, Juez de Paz.

$4.50 Feb.29-1339-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Machado, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Febrero 26 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1432-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Feb.12-903-v.mz.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magliari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio Paula Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel; Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone: la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DUNAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de Garcia Nélida Vignoly o V de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno. Diciembre 31 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia González de López, a fin de que todos los que se consideren interesados n ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que s ecrean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 17 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.29-1313-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro o Claro Cloriseo García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.5-1504-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe Puig solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.75 Mz.5-1479-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Antonio Correa y Próspera Inzaurralde de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1194-v.mz.6.

Interesados por costas

Primera publicación. — Juez de Paz Goldaracena: autos Sucesión de Sandalio Piriz, $ 0.90. — Juez de Paz José R. Brescia: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.20. — Juez de Paz Eduardo L. Moratorio: autos María Josefina Tassano Da Rua de Rodríguez, venia, incidente por costas, $ 4.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.70; autos Juan Silveira y Mauro Alvariza, pelea y lesiones, $ 3.80. — Juez de Paz Yaquinta Cabrera: autos Margarita C. Fernández contra Julio M. Nacimiento, divorcio, $ 1.20. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.22-1198-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1195-v.mz.6.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Periódico "La Actualidad" de Treinta y Tres: autos José F. Jardon, sucesión, $ 7.88. — Juez de Paz Alberto Santos: autos Félix Gutiérrez con Isabelino Beracochea, $ 20.60. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$3.00 Feb.22-1197-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Vilche o Antonio Silvestre Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1196-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José o José Antonio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.22-1225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Feb.22-1227-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la suce-

sión de doña Virginia o Virginia Ursula Fernández Silvera, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.60 Feb.22-1226-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "TeodoroGarrasino. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado don Teodoro Garrasino solicitando segunda copia de la siguiente escritura, por habérsele extraviado la primera: "Escritura de disolución de la sociedad "José L. Garrasino y Hermano", otorgada por ante el escribano don Alberto S. Quintana, con fecha diez de Octubre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad de Paysandú, por la cual se le adjudicó al peticionante señor Teodoro Garrasino, una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, situada en la manzana número 499, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento veintiocho, compuesta de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros, dos mil setecientos trece centímetros, lindando: por el Sur, en una extensión de veintidós metros metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, con Juan Gossi; setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, con Antonio Carpena y Luis Cora y Hermano, y sesenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Y a los efectos de ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Diciembre 17 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz.5-1490-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Emilio Massari, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.5-1491-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor dón Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vanni o Domingo Vannis, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Feb.22-1234-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb 11-857-v mz.18

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren ,de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Mariano Mathieu ó Mariano Matheiu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, habiendo quedado habilitada la feria judicial próxima, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.2-1363-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Antúnez da Graça y Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 Mz.2-1364-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Modesto Pias, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Febrero 7 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Mz.15-1489-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio Da Silva o da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.27-1303-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anuncio Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario

$4.80 Feb 27-1304-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular: Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Macaria Guerrero de Stratta o Melitona Macaria Guerrero de Stratta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.27-1310-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27, Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.26-1266-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Umpiérrez de Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$4.50 Feb.28-1329-v.mz.10.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Satalia y don José Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1171-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Tambasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.19-1349-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Velazco de Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.26-1263-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Devotto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Feb.29-1345-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Leontina Gauthier de Carrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 17 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.27-1305-v.mz.9.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario
$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Damiana Simone o Simones de Gómez, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.27-1306-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Antonia y Tomasa Oroná", se cita y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, a doña Esther Nidia, don Vicente Cosme, doña María Elvira, don Fernando Liberto, doña Elda Argentina y don Francisco Eugenio Oroná, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. — Dolores, Febrero 29 de 1936. Gualberto V. Pí, Juez de Paz.
$10.27 Mz.5-1505-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvarez citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Enero 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.3-1406-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Echevarría de Cotelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1936 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.3-1408-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Sollberger de Courdin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero, 18 de 1936, — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.3-1407-v.mz.13

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Santos Lima, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don León Nahum, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Feb.21-1166-v.mz.17.

Remates Judiciales

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Laytos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la fracción número siete del plano levantado el 1.o de Octubre de 1898, por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, cuyo conjunto tiene el padrón número 5913 y cuya superficie resulta del plano suscrito el 3 de Noviembre de 1929 por el agrimensor Pío H. Braem, estando designada con el número uno en la expresada división de la fracción 7. Consta de 41 hectáreas 6319 metros, según plano, y de 41 hectáreas, 5928 metros 56 decímetros, según títulos, deslindados así: al Norte, línea de mil diez metros cincuenta centímetros, divisoria con Hipólito Perera y con la sucesión de Felicia Mala; al Este, línea recta lindando con la fracción número dos; al Sur, línea de setecientos ochenta y siete metros cuarenta centímetros, limítrofe con Lorenzo Seijo y Calixto González; al Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas que limitan con el camino Departamental al paso de Curbelo, y al Ooste, línea de doscientos metros, divisoria con Froilán A. Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demandes las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario (carpeta 19 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrá ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de pesos 2.827.31 en efectivo.
(Cuenta corriente) Mz 5-1492-v.mz.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Rodríguez de Rodríguez (Juana), (José), (Juan Antonio), (Hipólito), (Serafina) y Rodríguez (Ubaldo Rafael). Rodríguez de Fernández (María Elena) y Rodríguez de García (Juana Amanda) con Giúdice (Antonio Efren). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios y demás mejoras, situados en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalados

con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, que se deslindan así: el Solar treinta y tres tiene trescientos treinta y siete metros novecientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo nueve metros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Waterloo entre la avenida Millán y el camino Ariel; nueve metros en la del fondo al Sureste, lindando con terreno de la sucesión Villamajó; treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros al Noreste confinando con el solar treinta y cuatro, y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Suroeste, limitando con el solar treinta y dos. El punto medio del frente dista treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forma el camino Ariel. Y el solar treinta y cuatro, se compone de trescientos treinta y siete metros treinta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste a la calle Waterloo; igual extensión en el fondo, al Sudeste, confinando con terrenos de la sucesión Villamajó: treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Nordeste, lindando con el solar treinta y cinco, y treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros en el Suroeste, confinando con el solar treinta y tres. El punto medio del frente de este último solar dista veintiséis metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y el camino Ariel. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos y gastos de las escrituras de ratificación y venta, incluso los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.2-1389-v.mz.16.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guillamón Hermanos contra Juan Carlos Sanguinetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, el siguiente inmueble: 1.o Base, $ 2.900.28 centésimos: Un solar de terreno sin el edificio, empadronado con el número 102.070, situado en el Paso del Molino, de esta Capital, designado con el número 3 en el plano de 24 de Diciembre de 1923, del agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual se compone de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 8 metros 68 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Sagasta; 16 metros 675 milímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2, de don Crescentino Marquisio; 9 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, por donde linda con propiedad de Felipe Brasesco, y al Nordeste, en una línea quebrada en tres brazos, con Domingo Aguirre. 2.o Acto continuo: base, $ 4.500.00: El edificio construído en el terreno descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del martillero, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.2-1375-v.mz.18.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo de Couroy Hore y otro contra Antonio Portela. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62185, situado en el "Barrio Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción 3 en el plano respectivo trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Balbín y Vallejo, por donde la puerta de entrada se señala con el número 222, entre las calles Industria y Elcano; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 31; 34 metros 36 centímetros al Norte, confinando con el solar 9; e igual extensión al Sud, limitando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$33.00 Mz.2-1374-v.mz.18.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma V. Alonso y García)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, doctor don Luis Bajac, en los autos "Mario Ferreiro con Isaac M. Casañas. Cobro ejecutivo de pesos", el jueves 12 de Marzo, a las 17 horas y en el garage Ocho de Octubre número 4471, donde se encuentra en exposición, remataré un camión "Ford" modelo 31, matrícula 59685 y padrón 68366, al mejor postor, debiendo éste oblar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma.
Más informes "Unión Comercial", Payasndú 913. — U. T. E. 8 - 04 - 88.

$8.00 Mz.2-1411-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Marzo, a las 16 horas y a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes 1.o A las 16 horas: un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, empadronado con el número 41914, señalado con el número 14 de la fracción letra "B", en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodrígues y se compone de 320 metros 35 decímetros que se deslindan así: 8 metros 87 centímetros de frente al Noroeste a la calle Jacquard, 37 metros 78 centímetros al Nordeste con el solar número 15; 8 metros 67 centímetros al Sudeste, con el solar número 2; y 36 metros 72 centímetros al Sudoeste, con el número 13. 2.o A las 17 horas. Otro solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Punta Brava", empadronado con el número 112716, designado con el número 39 en el plano levantado en Octubre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Solano García entre Pedro F. Berro y Ellauri, por 40 metros de fondo y confina al Nordeste con el solar 10; al Sudeste, con el número 38; y al Nordoeste con el número 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de las propiedades se hallan en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. 3.o Que tanto el pavimento como el saneamiento que adeudaren los solares a venderse será de cargo de los compradores: y 4.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte actora. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Teófilo M Beal, Actuario.

$39.20 Mz.2-1381-v.mz.17.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Ignacio Angel Peralta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "La Blanqueada", jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar 56 del plano respectivo y se compone de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Juan Ramón Gómez (antes Seccni), donde la puerta está designada con el número 3034, por 30 metros de fondo al Sudeste, lindando por este lado con el resto del expresado solar 56; por el Sudoeste, con el 55 y por el Nordeste, con el solar 57. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptala, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, la comisión legal del martillero y el pago del pavimento, colector, vereda, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Agraciada 4103.

$36.80 Feb.29-1336-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Con facilidades de pago. La casa calle Osvaldo Cruz número 20. El lunes 16 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "Luis Firpi contra Juan Alberto Arispe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69334, sito en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 281 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1910, con una superficie de 545 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Osvaldo Cruz, entre Susviela Guarch y Patricios; 10 metros de fondo al Nordoeste, confinando con el solar número 229; 54 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 282; igual extensión en el costado Sudoeste, lindando con el solar 280 y los fondos del 292. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Más informes: Piedras 318.

$28.60 Feb.29-1352-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Constantino Farall. Cobro de pesos", se hace saber que el día catorce del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E Ugarte con asistencia del suscrito Actuario a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, tasado en novecientos diecisiete pesos, situado en la manzana N.o 145 de esta ciudad, empadronado con el número 1750, lindando al Sur, con la calle Ayacucho; al Norte con terreno de los sucesores de Luis Bares Cattá; al Este con terrenos de Virginia Rodríguez y José María Gutiérrez; y al Oeste, con la calle Montecaseros. 2.o Un terreno en la manzana número 29 de esta ciudad, tasado en mil novecientos sesenta y dos pesos, lindando al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Gianoni; al Sud, la calle Florida; al Oeste, terreno de Mateo Corradi; y al Este, con terreno de don Juan Rafael Sierra y José Bertone. 3.o Dos solares contiguos de terreno, tasados en conjunto en doscientos pesos, situados en la manzana número 8 del pueblo Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señalados con los números 4 y 5 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Diciembre de 1908, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle sin nombre; al Sud, con los solares 6 y 7; al Este, calle pública sin nombre; al Oeste, con el solar número 3. 4.o Otro terreno, tasado en quinientos cincuenta y tres pesos, situado en la manzana número 484 de esta ciudad, empadronada con el número

2710 y ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Uruguay; al Sud, terrenos de los sucesores de Bonot y Foucon; al Este, calle Progreso; y al Oeste, con terreno de los sucesores de Constante Pequin. 5.o Otro terreno y mejoras, tasado en novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta centésimos, situado en la manzana número 418 de esta ciudad, empadronado con el número 435, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Florida; al Sud, con terreno de don Francisco Garaventa; al Este, con terreno de don Francisco Garaventa; y al Oeste, con terreno de Amalia V. Nocetti de Molinari y otros. 6.o Dos solares, contiguos de terreno con las mejoras que contiene, tasados en conjunto en cuatrocientos cincuenta y dos pesos, ubicados en la manzana número 235 de la sección quintas de esta ciudad, empadronados con el número 2534, señalados con los números 18 y 19 del plano levantado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, el 29 de Junio de 1912 y que lindan: el solar número 18, al Norte la calle Tapias; al Oeste, el solar 17 de la sociedad L. Farall y Cía. o sucesores; y al Este, con el solar número 19. El solar número 19, linda al Norte, con la calle Tapias; al Este, con el solar número 20 de Nicolás Mango; al Sud, el solar número 29 de la expresada sociedad o sucesores; y al Oeste, el solar número 18 ya descrito. 7.o Otro terreno y sus mejoras, parte de la quinta del ejido de esta ciudad, número 240, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos, empadronado con el número 3355 y limitando: al Sud, con la calle Minas; al Norte, con los solares números 7 al 14 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso en Setiembre de 1912; al Este, con los solares números 17 al 24 de dicho plano; y al Oeste, con Miguel Fortunatto, Nicolás Capece y Francisco Gentile; y 8.o Otro terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 199 de esta ciudad, lindando al Norte, con calle Solís; al Sud, sucesores de Miguel Horta y Hnos.; al Este, con calle Zorrilla de San Martín; y al Oeste, con terreno de José Todeschini, tasado en cuatrocientos treinta y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; y b) Que los títulos de los inmuebles están en la Oficina Actuaria del Juzgado que está situado en la calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$93.00 Feb.26-1291-v.mz.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. Con facilidades de pago. En Malvín. 5 lindas casitas, por separado. Con frente a la calle Santiago de Anca, números 1658, 1660, 1663, 1667 y 1671, entre las de Rubens y Samuel Blixen. A sólo 150 metros de la avenida Italia, con ómnibus y tranvías. Las casitas son iguales y tienen cada una tres piezas y demás comodidades. El sábado 14 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Collazo Ramón R. contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca (finca empadronada con los números 65872 y 65873-65885)", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con edificio que según plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el cual está señalado con el número uno, se compone de un área de ciento seis metros diecisiete decímetros que se deslindan así: cinco metros cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Anca número 1660; veintiún metros quince centímetros al Norte, lindando con Amadeo Tarantino; cinco metros al Este, lindando con José Mariño y veintiún metros quince centímetros al Sur, lindando con el solar dos que a continuación se deslinda; 2.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, lindero con el anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Oeste a la calle Santiago de Anca, número 1658; veintiún metros quince centímetros con el solar antes deslindado; cinco metros al Este, con José Mariño; y veintiún metros quince centímetros al Sur, con José Delpiano. 3.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, señalado con el número uno en el plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto según el mismo de un área de ciento sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1671, veinticinco metros cinco centímetros al Norte, con Eloisa Harispuru; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros cinco centímetros al Sur con el solar dos del mismo plano. 4.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio contiguo al anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1667; veinticinco metros veinte centímetros al Norte con el solar número uno del mismo plano antes deslindado; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste, con sucesión Nicolás Martínez; y veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sur con el solar número tres que se deslinda a continuación. 5.o Acto continuo: un solar de terreno, con edificio, contiguo al anterior señalado en el mismo plano con el número tres y compuesto de un área de ciento sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1663; veinticinco metros treinta y cinco centímetros con el solar dos, ya deslindado; al norte; seis metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros cincuenta centímetros al Sur, con las ejecutadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el ejecutante solicitó que se haga constar en estos edictos: "que los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y lo que pudiere adeudarse por cuentas de pavimento, saneamiento y arrimos serán de cuenta del comprador" 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles con todos los detalles en mi escritorio: Plaza Independencia. N.o 827.

$84.00 Feb.26-1270-v.mz.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Gregorio Genaro Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las 17 horas, en su ubicación y por intermedio del rematador don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74259, situado próximo a la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907; se compone de 500 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Doctor Súñer y Capdevila y Rodríguez Alonso, por 50 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 4; al Sudeste, con el número 6, y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento que grave la propiedad, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.50 Feb.22-1229-v.mz.9.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintiuno, compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres; por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.

$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 decímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría; al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

PABLO M. MATA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc. escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos del 30 de Noviembre de 1914, consta de dieciséis hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Nordoeste calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado

de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente, al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare a día de la escrituración del inmueble objeto de la escrituración y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca. Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.18.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate públicc y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado 'Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116 00 Feb.10-879-v.ab.18.

PEDRO BRUNO BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Villanueva Domingo. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciocho de la manzana número sesenta y nueve B, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, de frente a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Sureste, con el solar número diecinueve; al Suroeste, con el solar número ocho, y al Noroeste, con el número diecisiete. Este solar está empadronado con el número 37516 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos, cantidad que se toma como base para la venta. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno empadronado con el número 98360, ubicado en la manzana número ochenta y ocho de la villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Abril de mil novecientos diecinueve y compuesto de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con ocho metros de frente al Norte, a la calle Centro América, por treinta y tres metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar dos y parte del siete; al Sur, el solar ocho y al Este, con terrenos de la misma manzana. Este solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos cincuenta pesos, siendo dicho aforo la base de venta. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana número ochenta y tres de la villa del Cerro, empadronada con el número 25112 y compuesta, según título que se refiere al plano suscrito por el agrimensor José Maranesi, el diecisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés, de un área de trescientos nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: siete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona ciento setenta y tres, antes España número veintisiete; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Domingo Villanueva; cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros al Este, con Catielo Romano, y siete metros veinticuatro centímetros al Sur, con sucesión Condarte. Este solar se vende sin base y al mejor postor. 4.o Acto continuo: los derechos resultantes de la promesa de venta número mil cuatrocientos noventa, celebrada el catorce de Marzo de mil novecientos veintiuno entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante del señor Leonel Aguirre y el causante señor Domingo Villanueva, relativa a un solar de terreno empadronado con el número 117577, ubicado en la manzana ochenta y tres de la villa del Cerro, con ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Barcelona, por treinta y cuatro metros dieciocho centímetros de largo al Este, y treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste y compuesto de un área de doscientos noventa metros sesenta y un decímetros y el edificio construído en dicho solar. Este solar, según manifestación hecha por los interesados en el expediente, se encuentra totalmente pagado y sólo pendiente de escrituración. La base es el aforo del solar para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual asciende a mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en tercer término está gravado con hipoteca a favor del señor Domingo Cuns; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los inmuebles en venta, la promesa de venta relativa a los derechos que se venden en último término y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$66.30 Mz.5-1472-v.mz.19.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927 del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros, serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 13 de 1936. — Teófilo Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6163, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de una superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana.. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

JOOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.

$55.00 Feb.28-1332-v.ab.3.

ALBERTO DASSORI RAFFO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Crosa Américo y Ana Guerrero. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alberto Dassori Raffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (aforada en $ 3,000.00), en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, señalada con el número 19 de la manzana designada en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Pfaffly con la letra "E", compuesto de seis metros ochocientos ochenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde su puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1494, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 23; por el Norte, con el 20, y por el Sud, con el 18, encerrando una superficie de 118 metros 6 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a disposición de los interesados. — Montevide, Febrero 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.5-1485-v.mz.21.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco. Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gatsos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489 — U. T. E. 81384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10

ORESTES SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo doctor Raúl Moretti dictado en los autos "Alberto Julien con José Battistuta y José Faversani. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo a la hora 17.30 y en el lugar de ubicación del inmueble por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, lo siguiente: 1.o Los edificios y mejoras construídas en un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil seiscientos catorce situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción letra D, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde y compuesto según el citado plano, de doscientos treinta y un metros, cuarenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Palmar, veinte metros veinte centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar veinte, en la línea del Este mide veintiún metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar veintidós y en la línea del fondo al Norte, mide once metros, trece centímetros, confinando con parte del solar veinte. 2.o Los derechos a la promesa de compraventa del solar deslindado anteriormente perteneciente a don Pedro Etchegaray e hijos, prometido en venta a los deudores por documento privado firmado el nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número doscientos cincuenta y nueve del libro diez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que también el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno que asciende a tres mil cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y dos centésimos a la fecha 22 de Octubre último. C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes y promesa de compraventa se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José 1125. — Montevideo, Febrero 28 de 1936 Raúl Moretti. Juez de Paz.

$48.00 Mz.2-1373-v.mz.18.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Segundo Pifaretti con Federico Gisulfo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del Alguacil y Actuario designado en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 96131 y 96132, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 71 y 72, fracción C del plano respectivo, compuestos, por estar unidos, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros treinta decímetros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Sur, a servidumbre de paso número uno (hoy Real), a nueve metros noventa centímetros de la calle Groenlandia, por veintitrés metros achenta y cinco centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar catorce; al Este, el setenta y tres, y al Oeste, el setenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.3-1398-v.mz.19.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar, sobre movilización de mercadería sin documentación", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta al contado y sobre la base de veinte centésimos, en el local Aceiro Hermanos, de quinientos metros, más o menos, de seda artificial. — Colonia, Febrero 22 de 1936. — I. Bascans, Actuario Adjunto.

$8 50 Feb.28-1327-v.mz.10.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de costa del Colla, esta sección judicial, compuesta de 3976 metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con camino, y por los demás vientos con la sucesión de Dionisio Zerpa. Empadronado con el número 7923. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva (tasación: $ 81.09), y que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$20.80 Feb.27-1297-v.mz.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 46 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Juan Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por "Rincón de los Correa", de esta 11.a sección, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 215 lanares de cría, tasados a $ 1.50 cada uno; 1 carnero merino, tasado en $ 5.00; 18 vacunos de cría, en $ 9.00; 2 novillos, en $ 12.00 cada uno; 1 caballo, en $ 10.00; 2 petizos, en $ 8.00 cada uno; 2 yeguas, en $ 8.00 cada una; 1 boleto de señal para ganado menor, en $ 5.00; 1 boleto de marca para ganado mayor, en $ 5.00; 1 carro de pértigo, en $ 10.00; 1 arado de mancera, en $ 3.00; 3 palas, a $ 1.50 cada una; 1 pico, en $ 1.00; 1 azada, en $1.50; 1 acha, en $ 1.20; 1 máquina de alambrar en $ 2.00; 2 llaves de alambrar, en $ 0.50 cada una; un serrucho, en $ 0.60; 1 tenaza, en $ 0.40; 1 martillo, en $ 0.40; 1 aperc muy usado, barie con cabezadas de plata, en $ 20.00; 1 catre de hierro, en $ 1.50; 1 colchón de lana, en pesos 1.00; 1 almohada, en $ 0.40; 1 catre de madera, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $. 0.55;

2 mesas de pino blanco, en $ 0.55 cada una; 1 lavatorio de hierro, en $ 0.80; 1 palangana enlozada, en $ 0.20; 6 cucharas de lata, en $ 0.12; 6 tenedores, en $ 0.12; 2 platos de loza, en $ 0.35; 2 platos enlozados, en $ 0.20; 4 platillos de loza, en $ 0.22; 1 azucarero, en $ 0.20; 2 tazas enlozadas, en $ 0.18; 1 fuente enlozada, en $ 0.25; 1 sartén, en $ 0.35; 2 ollas de hierro, en $ 1.00; 1 cacerola, en $ 0.30; 1 caldera, en $ 0.25; 2 mates de madera, en $ 0.10; 1 bombilla de plata, en $ 1.00; 1 farol, en $ 0.60; 1 cinto con hebilla de plata y oro, en $ 3.50; 1 molinillo chico para maíz, en $ 0.80; 1 cucharón enlozado, en $ 0.20; una espumadera, en $ 0.12; 1 saco, 1 pijama, 1 camiset y 1 toalla, todo en $ 1.00; una fracción de terreno compuesta de 3.000 metros, próxima al puente Centenario, de esta 11.a sección, lindando: al Norte, con María López; al Este, vía pública; al Oeste, con Carlos B. Inzúa, y al Sur, con vía pública, tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Febrero 7 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$44.55 Feb.29-1350-v.mz.15.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M.a Larghero, dictada en autos: "Año 1932. Libro 22. folio 58, José Safi contra Julio Basilio Francisco Fernández, Sofía Cabeza de Fernández, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Aricsto Fernández Cabeza. Ejecución de hipoteca", en la que se manda cumplir el decreto de remate dictado en los mismos autos el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos por el entonces Juez Letrado de este Departamento doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día doce del mes entrante a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 773, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Bello, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble con sus edificios y demás mejoras: una fracción de terreno edificada, empadronada con los números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Florida, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Alejandro Gallinal; por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de los ejecutados; al Este, con los sucesores de Manuel S. Castellá; y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.o 2.o Que el pago del hormigonado e intereses respectivos que se adeuden hasta el día de la escrituración, será de cargo del adquirente. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, serán, igualmente, de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Florida, Febrero 15 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Feb.26-1267-v.mz.13.

CLELIC QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Ciriaca Cedrés de Bentancour Venta de inmueble", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los ranchos en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros un decímetro, que linda: por el Norte, en cincuenta y tres metros nueve centímetros; por el Oeste, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Angel Ugarte; por el Sur en cincuenta y tres metros nueve milímetros con camino vecinal, y por el Este, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Natalia Cubas de Arreche, cuyo bien hubo la causante Ciriaca Cedrés de Bentancour, en estado de viuda, por compra a Ignacio Arrecne, el veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, ante Emeterio Arrospide. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Feb.21-1193-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra Zacarías Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número ochocientos setenta y uno, compuesta de ciento veintidós hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por un costado con Cirilo Méndez; por otro, con el nombrado señor Méndez y Rudecindo Núñez; por otro, María Sánchez, Gregoria Sosa y Juan Francisco Pereyra, y por otro, con Teodoro Sosa, sucesión Rosaura Sosa y Julia Archondo de Sosa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.70 Feb.21-1192-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Benito Larrosa contra Jesús María Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Angel de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicadas en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronadas con los números dos mil doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, compuestas, según título: la primera, de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos noventa centiáreas seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sandalio Victoriano Techera Aizpurú; al Sur, Juana M. Aizpurú de Techera; al Este, campos de José María Silva, y Oeste, María Amorín de Pagola; la otra fracción se compone de una superficie de trece hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros cuatro decímetros, lindando: al Noroeste, Juana M. Aizpurú de Techera; Norte, Pedro J. Pedemonte; Este, Pedro Paez, arroyo Anastasio por medio; Sur, José María Silva, y Oeste, Juana M. Aizpurú de Techera y Sandalio V. Techera Aizpurú. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Feb.21-1191-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Francisco Birriel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Angel C. de León asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Tres fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los números tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y seis mil doscientos trece, compuestas: la primera, de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil ciento veintiún metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Departamental a Minas; al Sur, arroyo Mataojo; al Este, Lorenzo Birriel, y al Oeste, sucesores de Miguel Valdés; la segunda fracción mide cincuenta y ocho hectáreas, tres mil treinta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, Sinfonía F. de Lacalle; al Sur Gualberto Pereira e Isabelino Píriz; al Este, este último, y al Oeste, sucesión de Cirilo Parada, terrenos de Ciriaco Umpiérrez y Cándido Birriel, y la tercera fracción se compone de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros ocho decímetros, lindando: al Norte sucesores de Martín Figueredo y Lizarda Perdomo de Núñez; al Sur Antonio Figueredo; al Este, los citados sucesores Figueredo, y al Oeste, Serafín Parada y sucesores de Santiago Núñez. Se hace presente: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.00 Feb.21-1200-v.mz.11.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Elina R. de Ibáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa en mayor área, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón 1588, compuesta de veintinueve hectáreas seis mil trescientas centiáreas, lindando la mayor área: Norte, sucesión Isaac Antonio García, Pablo de León, Félix Pérez, sucesión Avelino Rodríguez Barrios e Isabelino García; Sur, Isabelino García y Fermina N. García; Este, Avelino Canobra y sucesión Avelino Rodríguez Barrios, y Oeste, sucesiones de Isaac Antonio y Marcos María García y camino al "Rincón". Previénese: A) Que la oferta exceda la base de cuatrocientos noventa y res pesos ochenta y tres centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Los antecedentes están en ste Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 22 de 1936. — osé M. Franca, Juez de Paz.

$24.00 Mz.2-1412-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría ,y en los autos caratulados "Hitta Manuel con Felipe Lasanta y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de diez a once de la mañana, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana número 130, de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Eugenio Reinoso, de una superficie de 192 metros 3112 centímetros, deslindada así: 5 metros 16 centímetros de frente al Sud, con la calle Dieciocho de Julio; 6 metros 12 centímetros al Norte, y 34 metros al Este, lindando por ambos lados con propiedad del doctor Alberto D. Langón, y 34 metros 10 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de doña Modesta Rodríguez de Bercianos Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma; B) Que los títulos del inmueble ejecutado se hallan en la Oficina Actuaria; y C) Que serán de cuenta de comprador la escritura de compraventa y lo adeudado por concepto de hormigo-

nado a la Intendencia Municipal. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Feb.22-1232-v.mz.12.

H. LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Molins. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Marzo próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor H. López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del deudor: 1.o Una fracción de campo ubicada en Coronilla, octava sección judicial del Departamento de Rivera, de doce hectáreas cincuenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas -- setenta y siete decímetros, que linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de Cosme Antonio Ricardo; al Norte, con María Amalia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con todas sus mejoras, de un área de diecinueve hectáreas ochenta y dos áreas ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la cual linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de don Cosme Ambrosio Ricardo; al Norte, con María Amelia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg (hoy Isidro Avelino Lotito). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que la venta de los bienes descritos se harán en dos lotes. — Rivera, Febrero 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$33.60 Feb.26-1290-v.mz.17.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Díaz y Jaime contra Pedro Martirena. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 15 horas a las 15 y 1/4, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros y linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros y linda: por un costado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía; por otro, camino vecinal al paso de Castillo, y por el otro, camino a la Horqueta, Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Febrero 3 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$49.50 Feb.22-1189-v.mz.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del Juez del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo los números 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del año entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Zapicán, y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros setenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros, lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y en parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos. Y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste; por donde linda con don Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 ojo de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse, así como los demás antecedentes del juicio, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 18 de 1935. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$52.00 Mz.4-1438-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 ojo de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$42.00 Feb.19-1092-v.mz.9.

JOSE GIANARELLI
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Gumercindo Ortega, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 772, manzana número 106", por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don José Gianarelli, con asistencia del suscrito y del escribano público don Héctor P. Requiterena, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 106, empadronado bajo el número 772, compuesto de una área superficial de cuatrocientos veintitrés metros, cuarenta decímetros y setenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Celina Isabel Bellini; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con don Alejandro Bellini. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos veinticinco pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 ojo de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$33.00 Feb.28-1344-v.mz.14.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubín con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. -- Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$39.00 Feb 17-1026-v.mz.6.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Justo Manuel Golfarini contra Abdón Senén Bidegain. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Marzo entrante, a las nueve y media horas y en su local, sito en la calle Independencia número 540, de esta ciudad, el rematador don José F. Russo, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación verificada a fojas 65, de los siguientes bienes: Una enfriadora, un carro de cuatro ruedas padrón número 874, un carro de dos ruedas padrón número 74, un tractor "Fordson" número 225141, una zorra de dos ruedas y tanque de hierro de la misma, un arado para tractor Oliver y tres rejas, una máquina sembradora, un arado "Oliver", una rastra disco doble, dos arados chicos de una reja y una segadora "Mc. Cormich". La venta se realizará al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Febrero 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.00 Mz.4-1478-v.mz.14.

COMERCIALES

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha concedido, a solicitud de sus propietarios, el cambio de nombre de la lancha denominada "Petrel" por el de "Nelly". — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.
$3.00 Feb.21-1173-v.mz.6.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 32 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extrordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en el mercado en construcción, Propios y avenida Centenario. a fi nde tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio (artículo 14 de los estatutos reformados); 3.o Dar cuenta de los asuntos relacionados con la construcción del mercado; 4.o Entrega de las acciones integradas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Directorio.

$8.70 Feb.28-1315-v.mz.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don Pedro L. Fernández el comercio que tengo establecido en Arroyo de la Virgen (Departamento de San José). Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a la calle Asamblea 575. de la ciudal de San José, dentro del término de treinta días. — Arroyo de la Virgen, Diciembre 31 de 1935. Gregorio J. Barceló.

$5.00 Feb.26-1264-v.mz.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá. calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gailinar el café y billar sito en la calle Dalmiro Costa número 4206. esquina Comercio. de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en la calle Comercio número 1622, hemos prometido vender la parte que nos corresponde como herederos en la sucesión de Antonio Espasandín, propietario del comercio que en el ramo de panadería tenía ubicado en la calle Comercio número 1802, de esta ciudad de Montevideo, denominado "Panadería El Símbolo", por el activo y el pasivo a los herederos del mismo. señores Antonio José Espasandín. Marcelino Do Santos y José Nión. Por lo tanto, se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituida todos los herederos queda totalmente disuelta, haciéndose cargo en lo sucesivo del activo y pasivo los señores Antonio José Espasandí, Marcelingo Do Santos y José Nión, los que constituyen una sociedad comercial en el mismo comercio mencionado, que girará bajo la firma social de "José Nión y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se crean acreedores se presenten con sus créditos justificados en el domicilio del señor Yannicelli dentro del término legal. — Angela Ermirio de Espasandín. — Pedro, Delia y Yolanda Espasandín.

$9.00 Feb.22-1190-v.mz.13.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo próximo, a las once horas, en su oficina, calle Cerrito números 317 - 319. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio social: 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 4 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Feb.22-1249-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755. hemos contratado vender a favor de los señores Raimondi Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 3551, esquina a la de Aréchaga. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — García y Menes. — Raimondi Hermanos.

$5.00 Feb.27-1301-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Gonzálz y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Abelardo Toyos la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Magallanes 1110, esquina Durazno, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Francisco Frattini.

$5.00 Feb.29-1333-v.mz.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Se hace público que de acuerdo con la ley fecha 26 de Abril de 1933 (número 8982), los señores Gregorio Zidar, Camilo Franco y Otto Lange constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 29 del libro 41. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Denominación "Impex Limitada, Sociedad, Comercia Industrial Sud - Americana. Objeto: compraventa y fabricación de mercaderías en general. Capital: $ 100.000, del que fué integrado $ 25.000. Sede: Montevideo. Dirección: un administrador general, el señor Zidal y un Síndico, el señor Franco. Gobierno: asambleas de socios. Plazo: indefinido. — Montevideo, Febrero 20 de 1936.

$7.50 Feb.22-1235-v.mz.6.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Marzo de 1936 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1935; 3.o Elección de Directores, del Presidente y Vices y del Síndico titular y suplente. — Montevideo. Febrero de 1936.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les serán entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Feb.22-1188-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal". para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936 — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública: 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo. Febrero 19 de 1936, — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Manuel Santos Lema y José Mouzo Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcóholicas situado en la calle Francisco Gómez número 901, esquina a la de Uruguayana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — José Fornos Rodríguez. — Manuel Santos Lema. — José Mouzo Fernández.

$5.00 Mz.5-1486-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intemedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Varela y Domínguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Manuel Lista y Joaquín Domínguez. — Manuel Varela e Hilario Domínguez.

$5.00 Mz.5-1473-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intemedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Federico P. Franco. — José Lema Calvo.

$5.00 Mz.5-1475-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores "Tessore Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de depósito de cereales y forrajes en la calle Gerónimo Piccioli número 2956, ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Tessore y desligándose de la misma el señor Norberto Tessore. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Andrés Tessore. — Norberto Tessore.

$5.00 Mz.5-1476-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Montero y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar en la avenida Agraciada número 4299, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose de la misma el señor Francisco Montero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Montero. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.5-1477-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1794, esquina Galicia, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, bajo la firma de "Bonino y Mazzone", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Mazzone, quedando completamente desligado el señor Pascual Bonino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

$5.00 Mz.5-1487-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Maich y Mazal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 29 de 1936. — Mazal Hermanos. — Maich y Mazal.

$5.00 Mz.4-1426-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura autorizada el veintiocho de Febrero del corriente año, por el escribano Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad accidental o en participación denominada "Empresa José Grecco". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Ingeniero Juan A. Stella, Socio Administrador.

$5.00 Mz.3-1404-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Andrés Burghi la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 42 de la avenida Simón Martínez esquina Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Rosa Alcalde. — Hilarión Montes.

$5.00 Feb.29-1334-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, entre Constituyente y Guayabo, hemos prometido vender al señor Daniel Montes nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bar sita en Ramón Anador 3300, esquina Dolores Pereira de Rossell 1691. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador, de 2 a 7 p. m. solamente. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Cayetano López y Compañía. — Daniel Montes.

$5.00 Feb.22-1236-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Canadell Batlle y Lescarbourá", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de a misma el socio señor Augusto L. Lescarbourá, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle 18 de Julio 862. A los efectos de a ley de 26 le Setiembre de 1904 y de artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Augusto L. Lescarbourá.

$5.00 Feb.27-1325-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi" — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1936, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán, con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Feb.28-1324-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi.

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asadur Bakirgian.

$5.00 Feb.17-1023-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería, zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb.18-1068-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Democracia número 1779, de esta ciudad, a don Pedro Kovacs. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la oficina "Atanasiu". — Pedro Sibori.

$5.00 Feb.28-1328-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Santiago Riva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 25 de 1936. — Domingo A. Gago — Santiago Riva.

$5.00 Feb.28-1321-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Manuel Morgade, Juan C. Morgade y Rodolfo Morgade la lechería y chocolatería "Neptuno", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 233, y que gira bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Juan Pérez. — Casimiro Rodríguez — José M. Morgade. — Juan C. Morgade. — Rodolfo Morgade.

$5.00 Feb.26-1237-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Julián Fonfría el establecimiento comercial denominado "Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma", sito en esta ciudad, calle Vilardebó número 2082, tomando a su cargo el comprador señor Fonfría el activo y pasivo de dicho establecimiento A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Domingo Di Carlo. — Julián Fonfría.

$5.00 Feb.26-1238-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonio Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1331 (Sayago), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Fidel Bernardino Fuica Pazos y Gregorio García Hernando y quedando separado desde la fecha el señor Antonio Bringas Secades. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Antonio Bringas Secades. — Fidel Bernardino Fuica Pazos. — Gregorio García Hernando.

$5.00 Feb.29-1337-v.mz.19

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares y suplentes por dos años, y de cuatro Directores suplentes accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Presidente.

$12.00 Feb.29-1353-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes proindivisas que nos corresponden en el negocio de panadería denominado "La Panameña", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 1412. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Jesús García Puñal. — Eladio Montes.

$5.00 Feb.29-1335-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, se ha separado de la sociedad "Larghero y Compañía" el señor Rodolfo Alemán, continuando por tanto al frente del comercio el señor Luis Larghero. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — L. Larghero. — Rodolfo Alemán.

$5.00 Mz.2-1376-v.mz.21.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea que se realizará el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 428 para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Dar cuenta del resultado de la liquidación de la Sociedad. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$4.50 Mz.2-1396-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Romero y Hermano" teníamos constituída en esta ciudad, calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Romero y quedando desligado completamente el socio Manuel Romero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Manuel Romero. — José Romero.

$5.00 Feb.22-1180 v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que para el día 29 del corriente cesa mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar, emplazando a mis acreedores y deudores para que se presenten ante la misma dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Febrero 15 de 1936. — Moisés Salgado.

$5.00 Feb.22-1228-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Scheil, de Montevideo, mi restaurant y cervecería denominado "Palacio de Cerveza". en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horváth (Montevideo), calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Feb.28-1289v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en el día de hoy hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad comercial que explotaba la empresa de panificación "El Globo". en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Guipponi. Los acreedores deben presentar las cuentas para su pago dentro del plazo legal en la sede del comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Ramón F. Guipponi. — Exequiel Labardén.

$5.00 Feb.21-1170-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de "Benestein y Kijak", calle Pando número 2769, quedando el socio señor Isaac Benestein con el activo y pasivo social, pudiendo los acreedores del mismo negocio ocurrir ante el mismo a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Isaac Benestein. — Samuel Kijak.

$5.00 Feb.21-1143-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. - Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Isabelino Reyna Martínez el negocio que en el ramo de puesto de verduras, etc., gira en esta plaza en la calle Cerro Largo 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.22-1201-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Juan Molinari y Gaspar Bertacchi, componentes de la sociedad "Molinari y Bertacchi", que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1237, y explota el ramo de zapatería denominada "Zapatería América", comunican al comercio y al público en general que la disolución social que tienen en trámite se realizará, pero en lugar del señor Molinari, que se hacía cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial, quedará como único dueño el señor Gaspar Bertacchi, quedando, por lo tanto, sin efecto, las publicaciones que en la actualidad se están realizando y que establecían que el señor Molinari quedaría con la casa comercial citada. De acuerdo a las disposiciones legales se efectúan estas publicaciones por la disolución social citada, o sea, la separación del socio señor Molinari. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$7.00 Mz.2-1382-v.mz.21.

WEST INDIA OIL COMPNY
(Sociedad Anónima Uruguaya)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quórum, la asamblea general ordinaria que debió realizarse a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1936, no tuvo lugar. En consecuencia, y, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, el día 9 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 433. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), dentro de la misma fecha indicada. Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra, cualquiera que sea el capital representado. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Directorio.

$14.40 Feb.28-1347-v.mz.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que de acuerdo con el concordato privado celebrado con mis acreedores, he prometido vender a don Alfredo Carriquirry, que se hará cargo del activo y pasivo, el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado en el estudio de la calle Juan Carlos Gómez número 1388 (piso 1.o, apartamento 2). — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Rafael Dotti — Alfredo Carriquirry

$5.00 Mz.[illegible]-v.mz.21

VENTA DE ALMACEN

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido al señor Matías Aldava, el negocio de almacén que tenía establecido en esta ciudad, calle Vizconde de Mañá esquina 8 de Octubre. Por dicha escritura se estableció que quedaban por cuenta del vendedor todos los créditos a pagar. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo todos los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Pesce, donde les serán abonados. — Paysandú, Febrero 17 de 1936. — Cayetano Lamarca. — Matías Aldaya.

$5.00 Mz.2-1362-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que han prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Aturaola", situado en esta Capital, calle Paysandú número 1299, al señor Claudio Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Ana Silva de Aturaola. — Isidoro Mario Aturaola. — Ana Aturaola.

$5.00 Mz.3-1395-v.mz.23.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1936, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 27 de 1936.

$7.80 Mz.2-1357-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado suscrito hoy, ha dejado de pertenecer a la firma "García Hermanos" que gira en esta plaza, calle Charrúa 2295, en el ramo de provisión de comestibles, el socio Francisco García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo García. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Francisco García. — Segundo García.

$5.00 Mz.3-1399-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Rosales y Trifón Latieza mi casa de comercio que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio esquina Wáshington Beltrán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1936. — Manuel Rosales. — Felipe Nigro. — Trifón Latieza.

$5.00 Mz.3-1405-v.mz.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 27 del corriente, ante el escribano Julio Bayardo, se ha constituído la sociedad "Frugoni y Compañía" entre los señores Antonio Frugoni, Antonio Carlos Frugoni, Pedro Zaballa, José Zaballa y Jesús Zaballa. Dicha sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad que giraba y gira en esta plaza bajo esa misma razón social y de la cual formaba parte don Carlos Frugoni, que se retiró. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Frugoni y Compañía.

$5.00 Mz.3-1409-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor Francisco Longo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras, sito en la calle Carapé número 2153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Leopoldo Destefani.

$5.00 Mz.3-1424-v.mz.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Liniers número 1229 (Mercado Central). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término legal en la citada casa de comercio con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Manuel Romero. — Manuel García.

$5.00 Mz.3-1425-v.mz.23.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional". Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Marzo próximo, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuentas pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes, Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 29 de 1936. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Mz.4-1445-v.mz.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Miguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud del contrato de sociedad comercial colectiva otorgado en esta fecha entre los suscritos, la "Panadería Italiana", establecida en la casa propiedad de don Pedro S. Mainero, calle José Batlle y Ordóñez número 660, de esta ciudad de Canelones, girará bajo la firma social de "Sánchez e Ifrán", que podrán usar indistinta y separadamente cualesquiera de los suscritos. — Canelones Enero 20 de 1936. — Manuel Sánchez. — Doroteo Ifrán.

$5.00 Mz.5-1458-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$10.50 Mz.4-1431-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Zabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli", retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Ilide H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466 — U. T. E. 85910. — Ilide H. Mazzetti. — José Poli

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta mi comercio en el ramo de café y bar con asiento en la casa número 2820 de la avenida General Flores, de esta ciudad, a favor del señor Constantino Pose. Los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en la casa número 1881 de la calle Colorado, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Cora Zubillaga. — Constantino Pose.

$5.00 Mz.4-1440-v.mz.23.

BUNGE Y BORN LIMITADA, S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Mz.4-1437-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Juan J. Martínez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Villemur Hermanos" Calera de la Aguada, calle Rondeau 2260, haciéndose cargo el señor Julio Villemur del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Julio César y Eugenio Villemur.

$5.00 Feb.21-1168-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Febrero 18 de 1936 — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sancho Hermanos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escrituras de división y venta otorgadas en la fecha ante el escribano don Eduardo Bonjour, el comercio que gira en esta plaza con nuestro firma, en los ramos de almacén, ferretería y anexos, queda de la exclusiva pertenencia de doña Juana Sancho de Giorello y de don Gregorio E. Giorello, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo, continuando los negocios bajo la firma individual de este último. — Carmelo, Febrero 21 de 1936. — Gregorio E. Giorello. — Sancho Hermanos. — Juana Sancho de Giorello.

$5.00 Mz.5-1506-v.mz.24.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 599, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma establecida correspondiente — Montevideo Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Acuña el garage y venta de nafta establecido en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a ese local con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo Febrero 28 de 1936. — Juan Ponce de León.

$5.00 Mz.4-1397-v.mz.23.

AVISOS DEL DIA

COMISION HONORARIA DEL SERVICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de proyectos entre ingenieros y arquitectos uruguayos o extranjeros con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, para la construcción del edificio destinado a Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Las bases y demás recaudos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina.

El plazo para la presentación de los proyectos vence a las 17 horas del día 20 de Mayo de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.

(Cuenta corriente) Mz.6-1513-v.ab.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de 190.000 (ciento noventa mil) kilogramos, aproximadamente, de cebada de pedigree maquinada, envasada en bolsas nuevas de cincuenta kilos cada una y depositada en el Depósito Fiscal número 21, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán ser presenatdas en las Oficinas de este Servicio hasta el viernes 13 del corriente, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1535-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28005

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1518-v.mz.23.

ACTA N.o 28006

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHINOSTOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 28007

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VARICOSMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz6-1520-v.mz.23.

ACTA N.o 28008

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGETALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1521-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería con he-

rrajes y vidrios, del Hospital de Clínicas de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo so... cerrado y lacrado hasta el día 4 de Ab... próximo, a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — J. Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Mz.6-1517-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación, simultáneamente en Montevideo y en la ciudad de Maldonado, para la construcción de cercos y veredas de la Usina de Purificación de Agua y Depósitos de Distribución de la ciudad de San Carlos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán recibidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, el día 24 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Montevideo, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y en Maldonado, en presencia de los interesados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deber áexhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los planos, memoria y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en la Intendencia de Maldonado, todos los días hábiles a las horas de oficina. En la Secretaría de la Dirección podrán adquirirse esos recaudos previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados.

Se advierte a los interesados en presentar propuestas en Montevideo, que para depositar la garantía de seriedad a que se refiere el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Los interesados en presentar propuestas en la ciudad de Maldonado deberán depositar esa garantía en la Tesorería de la Intendencia Departamental. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-1514-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación, simultáneamente en Montevideo y en la ciudad de Minas, para la construcción de los cercados de los predios ocupados por el embalse del arroyo San Francisco, la Estación de Depuración de Aguas Servidas y el Depósito de Distribución de la ciudad de Minas.

Los sobres conteniendo las propuestas serán recibidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, el día 23 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Montevideo, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y en Minas, en la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados.

De acuerdo co lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los planos, memoria y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en la Intendencia de Lavalleja, todos los días hábiles a las horas de oficina. En la Secretaría de la Dirección podrán adquirirse esos recaudos previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados.

Se advierte a los interesados en presentar propuestas en Montevideo que podrán depositar la garantía de seriedad a que se refiere el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Los interesados en presentar propuestas en la ciudad de Minas deberán depositar esa garantía en la Tesorería de la Intendencia Departamental. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-1515-v.mz.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIAPIANA, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1530, y doña LEDA BALSAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 881-v.mz.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BALPARDA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1624, y doña MARIA LUISA GUIMIL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 882-v.mz.13

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NICOLAS GARI, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lavalleja 1836, y doña DORILA ELBA DE LEON CACERES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 883-v.mz.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAYOL ARGES, de 29 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1486, y doña MARIA ANGELICA PERERA ARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 884-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESAEL OFEL MERKLEN, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3288, y doña ZULIMA BELLIDO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 880-v.mz.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MOISES FARIAS DA CUNHA, de 44 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en Carapé 2027, y doña SAIDA BASEDAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 849-v.mz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. WIEDEMANN, de 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1139, y doña MARIA ESTHER FELIPPINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 877-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDES, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Brito del Pino 1326, y doña MARIA GONCALVES NUNES, de 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Brito del Pino 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 878-v.mz.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALONSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2086, y doña CLARA PIGNI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 879-v.mz.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PIÑEIRO, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en León Pérez 3949, y doña MARIA ELENA GIGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 876-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sáenz o Felipe Sáenz de Zaytegui o Felipe Zaytegui o Zaitegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1527-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crivelli de Galindo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.6-1512-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Isidro Astariz con Paula Pedruelo y las de nacimiento de sus tres hijos: Julio, Carlos Alberto y Sofía, en el sentido de corregir el apellido paterno que figura equivocadamente como Asteriz por el de Astariz,

que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Mz.6-1533-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de don Felipe Domingo Sánz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1522-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "María Guayanes de Brocos. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brocos solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña María Guayanes de Brocos: donde aparece el apellido Guayanes debe decir María Goyanes de Brocos, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Mz.6-1532-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Robato o Robatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.6-1536-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Emilia García Conde de Valdez, contra Manuel Arigón. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Arigón o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 24, con frente a la calle Juan Acosta, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.2-1524-v.mz.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Emilia García Conde de Valdez, contra Manuel Arigón. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Arigón o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 3, con frente a la calle Chimborazo, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.6-1525-v.mz.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, contra Francisco Rodríguez Silva. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Francisco Rodríguez Silva o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar número 2 de la manzana B, con frente a la calle Zamora, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.6-1526-v.mz.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Oscar R. Arteaga y Antonio S. Zorrilla, con Atilio Báez Ponce De León. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Atilio Báez Ponce De León o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 1, situado con frente a la calle Daymán, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio legal. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.6-1523-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público que por decreto de 23 de Abril de 1929, dictado por el ex- Juez Letrado de este Departamento, doctor don Eduardo Martínez García, que había quedado en suspenso en virtud de un concordato preventivo que acaba de ser desechado, se declaró en estado de quiebra a la firma comercial de esta ciudad "Juan Iglesias Muras y Compañía", que la componen los socios colectivos Juan Iglesias Muras y Octavio Julián Mercader. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjóse un término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Trigo, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Mz.6-1516-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gil Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.6-1531-v.mz.17.

AROCENA y MARTIRENA

JUDICIAL

4.535 hectáreas, 5119 metros 7 decímetros. Campo especial en Soriano!! El viernes 3 de Abril a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que comprenden los padrones número 4232, 4233, 4234, 4236 y 4255, compuestas en total de setecientas veintinueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos diez metros siete decímetros, que comprenden las fracciones números 142, 118 y 116 del fraccionamiento de la Colonia Agraciada, en el año 1924, y la señalada con el número 115 (parte de los números 114 y 115 del fraccionamiento citado), en el plano hecho por la Subsección "Mensuras y Trabajos de Campos", del Banco Hipotecario, en Agosto de 1930, fracciones cuyas superficies y límites se expresan: Una, la número 142, tiene trescientas doce hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros y linda: al Norte, en línea de 2.723 metros 90 centímetros, la sucesión Carlos González Moreno; al Este, en línea de 1426 metros 7 centímetros, la fracción 118, y el frente da a una calle de 17 metros; al Sud, el arroyo Agraciada, por medio, las fracciones 119 y 143, y al Oeste, el río Uruguay. La fracción número 18 tiene 97 hectáreas, 3.517 metros 66 decímetros y linda: al Norte, en 859 metros, calle de 17 metros por medio, con campos de la sucesión González Moreno; al Este, línea de 1.305 metros 40 centímetros, la fracción número 116; al Sud, el arroyo Agraciada por medio, con la fracción 119, y al Oeste, línea de 1.409 metros 4 centímetros, la fracción número 142 ya deslindada. La fracción número 116 tiene 158 hectáreas, 4.795 metros 17 decímetros y linda: al Norte, línea de 152 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este y del final de ésta, otra de 1.579 metros 10 centímetros, que corre de Nordeste a Sudeste, que separan calle de 17 metros, por medio, campos de la sucesión González Moreno; al Sudeste, en 892 metros 75 centímetros, la fracción 115. Y la fracción número 115 tiene ciento sesenta y una hectáreas, seis mil seiscientos nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, en 876 metros 2 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con campos de Leonor Heurtley de González Moreno; al Sudeste, en 1.884 metros 75 centímetros, la fracción número 114 del plano de Agosto de 1930; al Sudeste, el arroyo Agraciada, por medio, con las fracciones números 111, 112 y 113 del plano de 1924, y por el Nordoeste, en 892 metros 75 centímetros, la deslindada fracción 116; el área al principio establecida se entiende libre de caminos. Una fracción de campo con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, que es parte de la empadronada con el número 2729, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de tres mil ochocientas cinco hectáreas, cinco mil setecientos nueve metros, lindando: al Este, dos rectas que forman un ángulo saliente y miden 485 metros y 697 metros 50 centímetros, y al Norte, recta de 1.629 metros, lindando por estas tres líneas con campos dados en permuta al Banco Hipotecario por los hipotecantes; al Nordeste, el arroyo Arenal Grande; al Nordoeste, recta que separa de campos de la sucesión Alfonso Seré; al Sudoeste, el río Uruguay, y al Sud, en parte con las fracciones antes deslindadas y en parte con campos del Banco Hipotecario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$113.00 Mz.6-1537-v.ab.2.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco J. Laurnaga y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo propiedad de don Francisco José Laurnaga, señalada con el número 1, según plano del agrimensor don Edmundo Montautti, de Julio de 1926, que forma parte del padrón número setecientos ochenta y ocho del Departamento de Flores, estando ubicada en la segunda sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, según dicho plano, y, según títulos, de cuarenta y dos hectáreas tres mil quinientos setenta metros, con trescientos sesenta y siete metros diez centímetros al Norte, lindando con Pedro Laborde, calle de diez metros de ancho por medio; seiscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones III y IV; novecientos metros veinte centímetros con la II y ochocientos un metros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez; B) La fracción II, de don Lorenzo Manrique, en el mismo paraje y referida al mismo plano que la anterior, que es parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, deslindados así: no-

vecientos metros veinte centímetros al Norte, con la fracción I; trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros al Este, con la IV; mil doscientos sesenta y dos metros al Sud, con campos de Dionisio Merklen, y quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez; C) Las fracciones tres y cuatro, de don Juan B. Anzolabehere, ubicadas a su vez en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, de acuerdo con el mencionado plano del agrimensor Montautti, formando parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, cuyos linderos y superficies se expresan a continuación: la fracción II consta de una superficie, según plano, de cuarenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y un metros y, según títulos, de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y un metros, deslindados así: novecientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, calle de diez metros, con campos de Pedro Labadí; quinientos diecinueve metros setenta centímetros al Este, calle por medio, con la fracción cinco; novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Sud, con la cuatro, y quinientos veinte metros al Oeste, con la 1; y la cuarta fracción consta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos setenta y nueve metros, con novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Norte, con la fracción III; al Este, con una recta de ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros que va de Norte a Sud; del punto terminal de ésta, otra, de setenta metros cuarenta centímetros, que va de Oeste a Este, y del final de ésta, otra, que corre de Nordoeste a Sudeste, en una extensión de cuatrocientos un metros, lindando: la primera, con la fracción V y las otras dos con campos de Dionisio Marklen; al Sud, con Dionisio Marklen y al Oeste, con las fracciones II y I. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinadas (hipotecas números 12, 13 y 14 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523; D) Que las fracciones descriptas han sido dadas en arrendamiento a los mismos colonos que las ocupan, con contrato que vence el 23 de Julio de 1937. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo de pesos $2.791.66, $ 2.614.71 y $ 7.035.77, respectivamente, sobre las tres propiedades descriptas en el edicto precedente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1510-v.mz.30.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del Juez de Distrito que suscribe, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Juan Archipretti o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 1558, manzana número 224. Por cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Marzo próximo entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Alfonso M. Milans, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Un terreno y las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de once metros ochenta centímetros de frente a la calle Zapicán, con la que linda por el Este, por treinta y seis metros setenta centímetros de fondo, confinando, al Norte, con terreno de doña Mercedes B. de Domínguez; al Sur, con el solar de terreno que se deslindará a continuación, y por el Oeste, con terrenos de don Macedonio Rey y con Victoriano Izaguirre. En el terreno deslindado existen construídas dos piezas de material, habiendo sido avaluado todo en cuatrocientos nueve pesos con ochenta centésimos; y más otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros ochenta centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por treinta y seis metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Sur, con don Angel E. Scaldaferro, y al Oeste, con Macedonio Rey y Victoriano Izaguirre. El terreno deslindado ha sido avaluado en doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, consignará el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 11 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$36.50 Mz.6-1530-v.mz.20.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936. — El Secretario.

$8.75 Mz.6-1572-v.mz.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de los señores Valentín Enrich y Argemiro Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3652, esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.6-1511-v.mz.25.

VENTA DE RESTAURANT Y POSADA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Ramón Arandia la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, en la calle Río Negro números 1674 y 1678, que gira bajo la denominación "Fonda Lanata". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Antolín Rozas. — Ramón Arandia.

$5.00 Mz.6-1509-v.mz.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA IUYAMTORG.

Se avisa al comercio y al público en general que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintidós de Enero del corriente año, fué declarada disuelta la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg, fijándose en esa fecha la entrada en liquidación de la misma, la cual será realizada por el Directorio, debiendo éste pagar primero las obligaciones sociales y repartir, luego, el excedente entre los accionistas. El acta de disolución ha sido inscripta con el número 33 al folio 114 vuelto al folio 117 vuelto, del libro número 41 correspondiente del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; con fecha 18 de Febrero de 1936. El Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (en liquidación), tiene su sede en la calle Sarandí 444 (tercer piso), debiendo comparecer ante él todos quienes tengan derechos que hacer efectivos contra la Sociedad en liquidación. — Ossip Ossipoff, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (en liquidación). — Eugenio Vysota, Secretario.

$10.50 Mz.6-1528-v.mz.25.

"GRAMON", S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.6-1529-v.mz.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	22:714.672.91	
Agentes en el exterior	”	316.793.58	
Caja y Banco de la República	”	524.077.37	
Banco República cuenta “Divisas Disponibles”	”	266.129.77	
Letras giradas para pago de servicios	”	518.97	
Muebles y útiles de escritorio	”	15.921.63	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	”	7:824.877.05	
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	”	2:278.964.82	
Gastos de Administración	”	188.211.30	
Letras a girar para pago de servicios	”	19.167.92	
Banco República. Custodia Valores	”	2:044.950.00	$ 36:194.285.32

SEGUNDA SERIE

Colocaciones y préstamos	$	6:224.146.11	
Agentes en el exterior	”	2.224.70	
Caja y Banco de la República, custodia pesos N.o 2	”	255.724.67	
Banco República. Cuenta “Divisas Disponibles”	”	33.069.43	
Muebles y útiles de escritorio	”	638.50	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	”	678.970.10	
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	”	18.612.81	
Gastos de Administración	”	7.443.01	
Banco República custodia valores	”	4:473.380.42	$ 11:694.209.75
			$ 47:888.495.07

ACREEDORES

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Al 6 %)

SERIE I Pesos oro uruguayo	136.152.50	$	136.152.50	
” II Dólares	2:640.987.50	”	2:551.193.89	
” III Libras esterlinas	657.360:00:0	”	3:089.592.00	
” IV Francos franceses	15.542.450.00	”	587.615.98	$ 6:364.554.37

(Al 5 %)

SERIE I Pesos oro uruguayo	2.860.00	$	2.860.00	
” II Dólares	1:562.880.00	”	1:509.741.96	
” III Libras esterlinas	406.136:10:0	”	1:908.841.55	
” IV Francos franceses	20:658.550.00	”	781.041.62	” 4:202.485.13

	$	10:567.039.50	
Amortizaciones a pagar	”	123.998.85	
Cupones a pagar	”	181.223.59	
Acreedores varios	”	900.257.07	
Banco República y Banco de Seguros del Estado. Contribución anual	”	1:625.000.00	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	”	16:218.980.95	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	”	4:523.873.34	
Remesas pendientes para pago de servicios	”	8.962.02	
Depositantes de valores en garantía	”	2:044.950.00	$ 36:194.285.32

SEGUNDA SERIE

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Al 3 ½ %)

Dólares	168.945.00	$	163.200.87
Libras esterlinas	521.493:00:0	”	2:451.017.10
Francos franceses	1:170.400.00	”	44.249.52
Liras italianas	16.630.000.00	”	845.020 33

	$	3:503.487.82	
Cupones a pagar	”	2.224.69	
Banco República. Cuenta Cambios a pagar	”	90.435.77	
Letras giradas para pago de servicios	”	0.02	
Acreedores varios	”	19.623.18	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	”	3:508.989.08	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	”	96.063.68	
Letras a girar para pago de servicios	”	0.09	
Depositantes de valores en garantía	”	4:473.380.42	” 11:694.209.75
			$ 47:888.495.07

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

(Cuenta corriente). 1204.